

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de Estado:

Sección de Comercio.—Concesión de *Régium Exequatur* para ejercer en España los cargos de Cónsul y Vicecónsul á los señores que se expresan.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal.
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anuncio de Notarías vacantes.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto (reproducido) disponiendo se adquirieran, por gestión directa, varias estufas de desinfección.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de suplementos de créditos.
Dirección general de la Deuda pública.—Anunciando la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.
Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.
Dirección general de la Deuda pública.—Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Pol (Lugo).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto disponiendo que los Profesores numerarios y Auxiliares de las Escuelas de Veterinaria se consideren comprendidos en los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre último relativo á Tribunales de honor.
Otro anulando el de 4 de Agosto último por el que se jubiló á D. Silvestre Cantalapiedra, Catedrático de Medicina de la Universidad de Valladolid.
Otro jubilando á D. Silvestre Cantalapiedra, Catedrático de Medicina de la Universidad de Valladolid.
Real orden reconociendo á los Profesores interinos de las Escuelas de Comercio el derecho á tomar parte en oposiciones á cátedras en el turno de Auxiliares.
Otras de personal.
Otra resolutoria de varias consultas formuladas sobre la interpretación que debe darse al art. 16 del reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos generales y técnicos.
Subsecretaría.—Disponiendo se inserten en la GACETA los escalafones del Profesorado auxiliar de los Institutos generales y técnicos y el de las Escuelas Normales.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales decretos de personal.
Real orden resolutoria del expediente instruido á instancia de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante solicitando la condonación de una multa impuesta por retraso en el servicio de un tren.
Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal.
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.
Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.
Dirección general de Obras públicas.—Subasta para la adjudicación de la concesión de un tranvía de Linares á las Minas.

Consuegra-Almería:

Comisaría Regia.—Cuenta correspondiente al período desde 1.º de Julio de 1901 al 30 de Noviembre del mismo año.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Subasta de las obras de reparación del edificio titulado Aduanilla.
Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Extravío de un resguardo.
Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.
Subasta para la enajenación de un solar.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, de los cuales resulta:

Que en 7 de Agosto de 1894, D. Juan Sánchez González denunció al Juzgado varios hechos que atribuía al Agente ejecutivo de la Hacienda en Jerez de la Frontera D. Benito Aguado y Lago, y entre ellos el siguiente: que D. Francisco Calle era deudor al Estado por la cantidad de 21 pesetas 25 céntimos por concepto de derechos reales, y avisado antes de que le notificaran, ni contra él procediera en forma alguna el ejecutor Aguado, abonó los derechos, multas y demora que le exigían, y como después se le reclamara por razón de gastos más de 50 pesetas, abonó por último al Agente Aguado, y haciéndole éste un favor, según manifestó, 25 pesetas, no obstante que nada sobre el apremio se había instado ni hecho:

Que incoado sumario, y estándose practicando las primeras diligencias para comprobar el hecho relacionado, y habiéndose pedido á la Administración de Hacienda el expediente original formado al D. Francisco Calle, el Gobernador de Cádiz, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose: en que los hechos denunciados han tenido su origen en un expediente de apremio; y en que, según el art. 1.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, vigente en la época en que fueron seguidos los proce-

dimientos de que se trata, son éstos puramente administrativos, siendo privativa la competencia de la Administración para entender y resolver sobre todas las incidencias de apremio:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que el hecho denunciado presenta el carácter de un delito público, previsto y penado en el art. 413 del Código penal, cuya aplicación corresponde á los Tribunales ordinarios; y que habiéndose denunciado concretamente el hecho de haberse cobrado por un Agente ejecutivo cantidades que no habían sido devengadas en un expediente de apremio, ninguna declaración previa puede hacer variar la naturaleza de ese hecho si llegó á realizarse:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 1.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, según el cual: «Los procedimientos contra contribuyentes y otros responsables para la cobranza de los descubiertos líquidos á favor de la Hacienda pública ó entidad á la que un contrato especial pudiera subrogar en sus derechos, son puramente administrativos, y se seguirán por la vía de apremio; siendo, por tanto, privativa la competencia de la Administración para entender y resolver sobre todas las incidencias de apremio, sin que los Tribunales ordinarios puedan admitir demanda alguna, á menos que se justifique haberse agotado la vía gubernativa y que la Administración ha reservado el conocimiento del asunto á la jurisdicción ordinaria»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida contra el Agente ejecutivo de Jerez de la Frontera D. Benito Aguado y Lago:
2.º Que los hechos denunciados y que son objeto del sumario están relacionados con un expediente de apremio seguido contra el vecino de Jerez D. Francisco Calle, y, según la disposición anteriormente citada, tales procedimientos son puramente administrativos, y á la Autoridad de este orden compete entender y resolver sobre todas las incidencias del apremio.

3.º Que, por lo tanto, se está en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores proveer contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Habiéndose padecido un error al publicarse en la GACETA del día 19 del actual el siguiente Real decreto, se reproduce debidamente rectificado.

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Parque de Sanidad militar para que adquiera en París, por gestión directa, y con destino á los Hospitales militares que carecen de estufas de desinfección, las siguientes: de la casa Dehaultre (modelo H. D., 4), para los Hospitales de Málaga, Granada, Badajoz, Vitoria, Mahón, Tenerife, Córdoba y Las Palmas de Gran Canaria; de la casa Geneste Herscher y Compañía (modelo A., 23), para los Hospitales de Bilbao, San Sebastián, Vigo, Algeciras y Archena; y de la casa Vaillard L. Besson (modelo M., 2), para los Hospitales de Guadalajara, Tarragona, Alicante, Peñón de la Gomera, Alhucemas, Chafarinas y Gerona; debiendo afectar el gasto de estas adquisiciones á los créditos del presupuesto extraordinario concedidos por la ley de 30 de Agosto de 1896.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE HACIENDA**REAL DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia del corriente año económico, importantes 8.200 pesetas, para material de establecimientos penales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

A LAS CORTES

En vista de las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia en el adjunto expediente, instruido con objeto de obtener varios suplementos de crédito al presupuesto corriente de dicho departamento, con destino á material de establecimientos penales, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1901, sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», suplementos de crédito por un importe en junto de 8.200 pesetas con destino al cap. 8.º, artículo único, «Material de establecimientos penales», distribuidas en la forma siguiente: pesetas 3.000 al concepto 6.º, «Oficinas, Escuelas y Bibliotecas»; 5.000 al concepto 9.º, «Conducciones y socorros de marcha», y 200 al concepto 10, «Culto y sepultura».

Art. 2.º El importe de los referidos suplementos de crédito se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—El Ministro de Hacienda, ANGEL URZÁIZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en disponer que los Profesores numerarios y Auxiliares de las Escuelas de Veterinaria se consideren comprendidos en los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre último, por el cual han sido creados los Tribunales de honor para los Profesores de Universidades é Institutos.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

En virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado y á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se anula el Real decreto de 4 de Agosto de 1900, por el que fué jubilado D. Silvestre Cantalapiedra y Hernández del cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar á D. Silvestre Cantalapiedra y Hernández del cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, como comprendido en el Real decreto de 15 de Marzo del corriente año.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**REALES DECRETOS**

Accediendo á lo solicitado por D. Gaspar Mira y Pérez, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, Jefe de Administración de cuarta; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado al referido D. Gaspar Mira y Pérez por imposibilidad física y con el haber que por clasificación le corresponda, como comprendido dentro de los requisitos que exigen las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892 y el reglamento de la Dirección general de Clases pasivas aprobado por Real orden de 30 de Julio de 1900.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Nicanor Fernández Fernández; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Zamora, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Adolfo Avedillo Juárez.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Agapito García Pinilla, á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Zamora, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Pedro Cabello.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Fidel Salvador Hernández, á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Zamora en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Eduardo Gutiérrez.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**REAL ORDEN**

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Pol, decretada por V. S. en 11 de Octubre último, dicho alto Cuerpo se ha servido emitir, con fecha 6 de los corrientes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 23 de Noviembre, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remite á informe de esta Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Pol, decretada por el Gobernador civil de Lugo en 11 de Octubre último.

De su examen aparece, que D. Ramón Agrelo y Don Manuel Ramos, vecinos de Pol, acudieron al Gobernador con instancia de 6 de Octubre de 1901, exponiendo: que la Junta municipal se constituyó en Agosto de 1900, debiendo haberlo verificado en Febrero siguiente, á tenor de las disposiciones estableciendo el año natural, usurpando la constituida, en la primera de las fechas citadas, atribuciones á la anterior, que debió actuar hasta el mes de Febrero de 1901; que se defraudó á la Hacienda al formar los apéndices de las alteraciones de la riqueza territorial para 1901 y 1902, redactándolos caprichosamente, sin tener en cuenta lo acordado por la Junta, ni requisito alguno legal, omitiéndose también en el padrón de 1901 la verdadera cuota que por territorial satisfacen algunos de los en él incluidos, y no existiendo en el Ayuntamiento padrón vecinal; que en el reparto de esta clase de consumos se alteraron las cuotas de muchos contribuyentes, contra quienes se procedió ejecutivamente para su exacción, sin notificarles el resultado obtenido por la reclamación que presentaron ante la Junta repartidora; que habiendo reclamado los Alcaldes anteriores, para dar cuenta á la Superioridad, las atrasadas del Ayuntamiento, no se les facilitó ninguna, hallándose la administración municipal hondamente perturbada por los muchos acreedores y deudores que hay á los fondos de la Corporación; y que el Ayuntamiento acordó satisfacer, con lo percibido de la Hacienda para pago de los Recaudadores de cédulas personales de 1898-99 y 1899-900, otras atenciones, y declarar, sin oír á los interesados, responsables de diferentes cantidades á varios ex Concejales. Por todo lo cual concluían los exponentes solicitando el nombramiento de un Delegado que inspeccionase la administración municipal, y una vez comprobados los hechos denunciados y demás punibles que aparecieran, que se decretara la suspensión del Ayuntamiento y se pasara el tanto de culpa á los Tribunales.

Instruido expediente y unidas á él varias certificaciones expedidas, unas por el Oficial primero de la Administración de Hacienda y otras por el Secretario del Gobierno civil, de las que aparecen comprobados en su

parte sustancial los hechos denunciados, el Gobernador, en su vista, por providencia de 11 de Octubre último, decretó la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento y la del Secretario de la misma Corporación, mandando que se comunicara esta resolución á los suspensos, concediéndoles dos días de término para que expusieran en su defensa lo que estimasen conveniente.

Practicada esta diligencia, sólo comparecieron á presentar sus descargos D. Domingo Maroy, D. Pedro Conde y D. Antonio Rodríguez, á cuyas manifestaciones se adhirió D. Manuel Pérez, D. Ramón Villares y D. Nicasio Núñez. El Secretario suspenso, D. Darío Rúa, también lo hizo, exponiendo que cree haber cumplido con su deber.

El Alcalde, Secretario y cinco de los Concejales suspensos interponen recurso de alzada contra la providencia del Gobernador, pidiendo que se revoque.

La Subsecretaría de ese Ministerio propone que se confirme dicha providencia:

Vistos los antecedentes expuestos:

Vistos los artículos 180 y siguientes de la ley Municipal:

Considerando que los hechos apuntados, y que no han sido desvirtuados por los interesados en sus alegaciones, constituyen infracciones cometidas por el Ayuntamiento con notorio perjuicio de los intereses y servicios del Municipio encomendados á su administración y custodia, de los cuales son responsables el Alcalde, Concejales y Secretario suspensos, todos los cuales deben ser corregidos:

Considerando que la audiencia á los interesados para que alegaran en su defensa ó descargo lo que estimasen pertinente, debió concederse antes de ser decretada la suspensión, y que si bien puede reputarse subsanado ese defecto por las diligencias practicadas con posterioridad, esto no obsta para que se advierta al Gobernador que en lo sucesivo cuide de proceder con mayor corrección al dictar sus providencias ó acuerdos;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión decretada por el Gobernador de Lugo, remitiendo los antecedentes á los Tribunales de Justicia por si alguno de los referidos hechos constituyera delito; y advertir al Gobernador que en lo sucesivo cuide de dar audiencia á los interesados antes de dictar providencia de esta índole.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1901.

GONZALEZ

Sr. Gobernador civil de Lugo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por virtud de la instancia formulada por el Profesor interino de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla D. Estanislao D'Angelo y Muñoz, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se reconoce á los Profesores interinos de las Escuelas de Comercio el derecho á tomar parte en oposiciones á cátedras en el turno de Auxiliares establecido por el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, con tal que reúnan algunas de las condiciones señaladas en el art. 10.

2.º Se accede, en su consecuencia, á lo solicitado por dicho Profesor, porque, según resulta de su hoja de servicios, ha explicado un número de lecciones superior á tres cursos, que es la condición segunda del artículo últimamente citado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Re-

gente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Ayudante numerario de la Sección técnica con destino á la enseñanza de Geometría y Topografía de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, á D. Segundo Cabello é Izarra, con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Segundo Cabello é Izarra.

Ayudante interino de clases gráficas de la Escuela Central de Artes y Oficios por Real orden de 19 de Junio de 1896; confirmado en su cargo por Real orden de 2 de Junio de 1900 al reorganizarse la Escuela Superior de Artes é Industrias, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Ha sido Auxiliar interino de la misma Escuela en 1891-92, y Ayudante supernumerario, nombrado por la Dirección general de Instrucción pública, á propuesta de la Junta de Profesores, con la gratificación de 100 pesetas mensuales, desde 1892 hasta 1896, en que fué nombrado Ayudante interino.

En Noviembre de 1900 fué nombrado, mediante concurso, Profesor de Dibujo de los Institutos de segunda enseñanza, cargo que renunció.

Es Ayudante de Dibujo, sin sueldo, del Instituto del Cardenal Cisneros.

En el curso de 1896-97 estuvo encargado de la clase de Dibujo geométrico de la sección 7.ª de la Escuela Central de Artes y Oficios.

Ha prestado sus servicios en la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado desde Abril de 1898 hasta 31 de Diciembre de 1899, en que fué declarado cesante por reforma, habiendo desempeñado dicho destino en el Negociado técnico de la expresada Sección, demostrando su competencia en los trabajos de delineación de planos, cálculo de superficies y examen y comprobación de aparatos topográficos.

La misma clase de trabajos ha realizado á las órdenes de los Ingenieros D. Rafael Monares Insa y D. Perfecto María Tremencin.

Ha sido aprobado en oposiciones á Dibujo geométrico para plazas de Ayudante de la Escuela Central de Artes y Oficios.

Ha obtenido en certámenes públicos las siguientes recompensas:

Mención honorífica en la Exposición Nacional de Bellas Artes de Madrid de 1897.

Tercera Medalla en la Nacional de ídem íd. de 1899.

Segunda Medalla en la Exposición regional de Gijón.

Tercera Medalla en la Nacional de Bellas Artes de Madrid de 1901.

Mención honorífica en la Universal de París de 1900.

Diploma de honor de la Diputación provincial de Madrid por su cooperación artística para fines benéficos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, á virtud de concurso, Ayudante numerario de Dibujo geométrico con destino á la enseñanza de la mujer en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, á Don Rafael Terol y Martínez, con el sueldo ó retribución de 1.500 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Rafael Terol y Martínez.

Ayudante repetidor de la Escuela Central de Artes y Oficios por orden de 31 de Octubre de 1898; y confirmado en dicho cargo al organizarse la Escuela Superior de Artes é Industrias con sujeción al Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Ha sido Auxiliar de la clase de Dibujo lineal con la retribución de 100 pesetas mensuales en 1885 á 86 en la expresada Escuela.

Ayudante supernumerario nombrado por la Dirección general de Instrucción pública, habiendo prestado sus servicios en las clases de Aritmética y Geometría, Dibujo lineal en la Sección segunda y Dibujo de adorno en la Sección de alumnas durante los cursos de 1888 á 1898 en que fué nombrado Ayudante repetidor interino y después en propiedad.

En varias ocasiones ha desempeñado interinamente la plaza de Ayudante numerario.

Desde Marzo de 1891 está encargado en funciones de Profesor de la clase de Dibujo geométrico de la Sección de alumnas.

Ha obtenido en su carrera los premios siguientes:

Accésit y Medalla, previa oposición, en la asignatura de Adorno y Figura de la Escuela de Artes y Oficios en los cursos de 1874-75, 1875-76.

Diploma y Medalla concedida por la Escuela especial de

Pintura, Escultura y Grabado en la asignatura de Perspectiva, curso de 1878-79.

Diploma y Medalla concedida por la misma Escuela en la asignatura de Anatomía pictórica, curso de 1879-80.

Mención honorífica en la Exposición universal de Barcelona de 1883 por pintura sobre cerámica.

Es autor de una cartilla de Dibujo geométrico para la enseñanza de obreros. Fué aprobado en los ejercicios de oposición á la cátedra de Perspectiva y Paisaje de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona en Abril de 1896.

Ilmo. Sr.: Por resultado del expediente instruido para la provisión en turno 1.º de concurso de la cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz; de conformidad con lo informado por la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias, y cumplidos todos los trámites y condiciones marcados por la legislación vigente:

Vistos los artículos 18 del Real decreto de 4 Enero de 1900, 41, 49 y 52 del reglamento de la misma fecha y 8.º del Real decreto de 18 de Mayo del mismo año;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Dibujo geométrico de la mencionada Escuela á D. José Alfonsetti y Lorenzo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. José Alfonsetti y Lorenzo.

Profesor numerario desde 9 de Septiembre de 1895, en virtud de concurso, de Dibujo y Modelado de la Escuela municipal de Artes, Oficios y Comercio de Soria.

A propuesta de la Junta de Profesores de la Escuela de Bellas Artes de la Coruña fué nombrado por el Rector de la Universidad de Santiago, en 6 de Octubre de 1892, Ayudante interino y gratuito de dicha Escuela.

En el curso de 1892-93 estuvo encargado de la clase de Dibujo de figura, por enfermedad del Profesor.

Profesor interino de Dibujo del Instituto de segunda enseñanza de Soria, nombrado por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 25 de Octubre de 1893.

Nombrado en 14 de Enero de 1895 Profesor interino de Geometría y Dibujo de la Escuela de Artes, Oficios y Comercio de Soria.

Durante el curso de 1900-901, ha desempeñado la cátedra de Dibujo en las clases nocturnas para obreros, establecidas en el Instituto de segunda enseñanza.

Encargado de la clase de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Ha obtenido en su carrera las siguientes recompensas:

Premio en la asignatura de Dibujo lineal de la Escuela Central de Artes y Oficios en el curso de 1886-87.

Accésit concedido por la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado en las asignaturas de teoría de las Bellas Artes y Anatomía artística en el curso de 1889-90.

Medalla concedida por la misma Escuela en la asignatura de Historia de las Bellas Artes.

Diploma en la Exposición de la Habana de 1893.

Medalla de plata en la Exposición regional de Lugo de 1896.

Ha sido aprobado, por unanimidad, en los ejercicios de oposición á una plaza de Ayudante numerario de Modelado y Vaciado de la Escuela de Bellas Artes de la Coruña.

Posee el título de Bachiller en Artes.

Académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando.

Individuo de la Comisión provincial de Monumentos de Soria, Secretario de la misma.

Secretario de la ponencia encargada de formar el Museo de antigüedades del Instituto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, á virtud de concurso, Ayudante numerario de la Sección técnica, con destino á la enseñanza de Geometría descriptiva, de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, á D. Ricardo de Sádaba y Capablanca, con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Ricardo de Sádaba y Capablanca.

Aspirante repetidor, por Real orden de 23 de Julio de 1895, de la Escuela Central de Artes y Oficios, en cuyo cargo fué confirmado por Real orden de 14 de Agosto del mismo año.

Confirmado en el cargo de Ayudante repetidor en virtud de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, y después, por reorganización de la Escuela, con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Ha sido Ayudante interino de Física de la citada Escuela en 1894.

Ha prestado servicios como Ayudante, á propuesta de la Junta de Profesores, en las clases de Física, Mecánica, Estudio de motores y Construcción de máquinas, en 1895; encargado de la clase de Mecánica, y después de la de Aritmética y Geometría prácticas, desde 1896 á 1900, y últimamente ha ejercido las funciones que le corresponden como Ayudante repetidor en la clase de Dibujo geométrico.

Ha sido aprobado por unanimidad en los ejercicios de oposición á la plaza de Ayudante de Dibujo lineal y topográfico de la Facultad de Ciencias de Zaragoza, y á las cátedras de Matemáticas elementales de los Institutos de Baeza y Figueras.

Posee los títulos siguientes:
 Ensayador de metales.
 Licenciado en Ciencias físico-matemáticas por la Universidad de Madrid.
 Doctor en Ciencias físico-matemáticas por la misma Universidad.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas sobre la interpretación que haya de darse al art. 16 del reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos generales y técnicos de 29 de Septiembre último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la prohibición establecida por el referido artículo se entienda respecto al mismo grado de enseñanza, pudiendo los Catedráticos y Profesores de los Institutos dar lecciones particulares en distinto grado del en que son Profesores, previa autorización de los Rectores é informe del Claustro.

De Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
 INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Octubre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á instancia de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, solicitando la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Badajoz, á causa del retraso con que el día 2 de Abril de 1900 llegó á dicha capital el tren núm. 56, fusionado con el 52, el referido Centro ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 8 de Agosto último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remite á informe de este Consejo el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Badajoz á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Resulta que el día 2 de Abril de 1900 llegó á Badajoz el tren núm. 56, fusionado al 52, con un retraso de ocho horas y treinta y siete minutos, excediendo á la tolerancia concedida en siete horas, cuarenta y dos minutos, por cuya falta el Gobernador civil de la provincia, de acuerdo con el Jefe de Obras públicas, le impuso una multa de 250 pesetas.

La representación de la Compañía recurre á V. E. en súplica de que se le condone dicha multa, alegando: que el retraso era consecuencia de haber descarrilado, entre Caracuel y Argamasilla de Alba, la máquina del tren 55, que salió de Badajoz el 1.º de Abril, por cuyo motivo, los trenes 56 y 52, detenidos en la primera estación citada hasta que la vía quedó libre, salieron fusionados con un retraso de seis horas, cuarenta y un minutos el primero, y el segundo de cuarenta y

nueve minutos, llegando á su destino con el efectivo de ocho horas, treinta y siete minutos, y de treinta minutos respectivamente; y que el aumento de retraso sufrido por el tren 56, obedeció á haber subordinado su marcha á la del 52.

El Negociado de ese Ministerio y el Consejo de Obras públicas informan que no procede la condonación de la multa.

Visto lo expuesto:
 Vistos los artículos 12 de la ley de Ferrocarriles y 150 del reglamento de policía de los mismos:

Considerando que, una vez expedita la vía, pudo el tren núm. 56 salir con el primer retraso sufrido, no imputable á la Compañía por ser caso de fuerza mayor:

Considerando que no había necesidad alguna de fusionar los trenes, ni subordinar la marcha del uno á la del otro:

Considerando que la tolerancia concedida por la última de las disposiciones citadas era en la fecha en que ocurrió el retraso de diez minutos para los correos (á cuya clase pertenecía el 56) por cada 100 kilómetros, correspondiéndole en total una hora veinticinco minutos, tiempo que ha excedido el que ha dado lugar á la multa de que se trata;

El Consejo opina que no procede condonar la multa de referencia.»

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Régimen Exequatur*:

A D. Leonardo G. Gutiérrez Colomer, para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul de Bélgica en Santander;

A D. Urbano Olay y Fanjul, para el de Cónsul de El Salvador en Oviedo;

A D. Antonio Coza y Almovina, para el de Cónsul del Uruguay en Vivero;

A D. Carlos Hoppe, para el de Cónsul de Dinamarca en Bilbao;

A D. Antonio Carrasco, para el de Cónsul de Venezuela en San Sebastián;

A D. Jerónimo Cerisola, para el de Cónsul de Venezuela en Málaga;

A D. Gabriel Ravello y Sánchez, para el de Vicecónsul de Guatemala en Alicante;

A D. Jaime Vallory, para el de Vicecónsul del Paraguay en Palma de Mallorca;

A D. José Ruiz de Cortázar, para el de Vicecónsul en Puerto de Santa María;

A D. Calixto de Rato y Rocas, para el de Vicecónsul de Méjico en Gijón;

A D. José Morillo, para el de Cónsul general del Paraguay en Barcelona;

A D. Ramón Bernaldes, para el de Cónsul general de Chile en España, con residencia en Barcelona;

A D. José Lázaro, para el de Cónsul de Bolivia en Madrid.

Autorizando á Mr. Pascal Joseph Labadie para que pueda desempeñar el cargo de Agente consular de Francia en Pamplona;

A Mr. George R. Smither, para el de Vicecónsul de Inglaterra en Barcelona;

A D. Manuel Isasi y González, para el de Vicecónsul de Rusia en Jerez de la Frontera;

A D. Vicente Teixidor, para el de Vicecónsul de Portugal en Gerona;

A D. Ildefonso González Miranda, para el de Agente consular de Francia en Jaén;

A Mr. Ives Emile Philippe Alexis Lepine, para el de Agente consular de Francia en Logroño;

A D. Nicolás Cabrera Martín, para el de Vicecónsul de Portugal en Santa Cruz de la Palma;

A D. Nicolás Cabrera Martín, para el de Agente consular de Colombia en Santa Cruz de la Palma;

A Mr. Robert Carey Griffiths, para el de Vicecónsul de Inglaterra en Santa Cruz de Tenerife;

A D. Julio Hasdisson, para el de Vicecónsul interino del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife;

A Mr. François Martin Navone, para el de Agente consular de Francia en Gijón y Oviedo;

A D. Sxto Pedregal, para el de Vicecónsul de los Estados Unidos de Norte América en la Coruña;

A D. Ramón Estévez Bonzo, para el de Vicecónsul de Portugal en La Guardia.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERÍA

Comisaría Regia.

Cuenta correspondiente al período transcurrido desde 1.º de Julio de 1901 al 30 de Noviembre del mismo año, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

	Pesetas.
1901.—Julio 1.º—Importe total del Debe en 30 de Junio último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 14 del mencionado Julio	4.319.220'70
Octubre 10.—Idem de maquinaria no utilizable por la Comisaría, adquirida por D. Francisco Pons	3.270

TOTAL del Debe..... 4.322.490'70

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Junio último, según la cuenta publicada en la GACETA de 14 de Julio de 1901...	4.126.372'43
--	--------------

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el período á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1901.—Julio 5.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general» por el arrendamiento en el citado Julio del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento número 1.961.....	135'42
Idem 21.—Idem por obligaciones imputables á «Personal del servicio general», según justificantes unidos al libramiento núm. 1.962.....	696'63
Idem 21.—Idem con adeudo á «Gastos de material del servicio general», según documentos que acompañan al libramiento núm. 1.963.....	8'85
Agosto 15.—Idem con aplicación á «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en el citado Agosto del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento número 1.969.....	135'42
Septiembre 8.—Idem con imputación á «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en el citado Septiembre del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento número 1.972.....	135'42
Octubre 12.—Idem con cargo á la cuenta anterior, por el arrendamiento en el citado Octubre del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento número 1.973.....	135'42
Idem 12.—Idem con aplicación á la misma cuenta, según justificantes y libramiento número 1.974.....	16'25
Noviembre 18.—Idem con adeudo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en el citado Noviembre del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.979.....	13'42
Idem 24.—Idem con aplicación á la de «D. Baldomero Moraleda, contratista de las obras de defensa de Tembleque», por las ejecutadas desde Junio último, según justificante y libramiento núm. 1.930.....	21.485'09

ARTÍCULO 2.º		ARTÍCULO 3.º		ARTÍCULO 4.º	
Per los gastos correspondientes á las nuevas obras de Tembleque y Consuegra.		Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.		Idem 20.—Idem con imputación á «Personal de Almería», por haberes devengados en el mes de Agosto último, según nómina y libramiento número 1.977.....	
Obligaciones formalizadas al Inspector general por gastos imputables al mes de Junio último.		Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables al mes de Junio último.		Obligaciones formalizadas á la mencionada Administración por gastos imputables al mes de Septiembre último.	
1901.—Agosto 2.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Personal de las obras de defensa de Tembleque», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Junio último, según nómina y libramiento núm. 1.964.....	335	1901.—Agosto 4.—Satisfecho con aplicación á la cuenta de «Personal de Almería», por haberes devengados en el mes de Junio último, según nómina y libramiento número 1.967.....	60	1901.—Octubre 20.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento núm. 1.978.....	23'25
Idem 2.—Idem con cargo á «Movimiento de personal de las obras de defensa de Tembleque», según justificantes y libramiento núm. 1.965.....	70'90	Idem 4.—Idem con adeudo á «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento núm. 1.968.....	31'50		
Idem 2.—Idem con imputación á «Gastos de material de las obras de defensa de Tembleque», según recibo y libramiento núm. 1.966.....	2'10	Obligaciones formalizadas á la referida Administración por gastos imputables al mes de Julio último.		TOTAL gastado y formalizado.....	4.150.353'61
Obligaciones formalizadas al mismo Inspector general por gastos imputables al mes de Julio último.		1901.—Agosto 31.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Personal de Almería», por haberes devengados en el mes de Julio último, según nómina y libramiento núm. 1.970.	62	Capítulo tercero.	
1901.—Noviembre 30.—Satisfecho con aplicación á la cuenta de «Personal de las obras de defensa de Tembleque», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Julio último, según nómina y libramiento núm. 1.981.....	151	Idem 31.—Idem con imputación á «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento núm. 1.971.....	29'25	Existencias.	
Idem 30.—Idem con imputación al «Movimiento de personal de las obras de defensa de Tembleque», según recibos y libramiento núm. 1.982.....	31'35	Obligaciones formalizadas á dicha Administración por gastos imputables al mes de Agosto último.		En el Banco de España, Madrid.....	128.306'44
	590'35	1901.—Octubre 20.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Gastos accesorios de las nuevas obras en Albox», según documentación unida al libramiento núm. 1.975.....	232'38	En la Sucursal del id., en Almería.....	42.195'47
		Idem 20.—Idem con aplicación á «Gastos de material de Almería», según justificantes y libramiento núm. 1.976.....	50'50	En poder del Habilitado central.....	462'16
				En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.....	1.159'01
				En id. del Inspector general para obras de Tembleque y Consuegra.....	14'01
				TOTAL del Haber.....	172.137'09
					4.322.490'70

Madrid 18 de Diciembre de 1901.—Manuel de Eguilior.
 Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Noviembre de 1901.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS.

Fecha...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovido.	OBSERVACIONES
18	1.º	Presidente de la Audiencia territorial de la Coruña..... Magistrado de la territorial de Pamplona....	D. Pablo Callejo y Sanz..... Mariano Arrazola y Guerrero.....	Magistrado de la provincial de Madrid..... Idem id. de Murcia.....	1.º	Art. 5.º R. D. 24 Septiembre 1889.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
18	Magistrado del Tribunal Supremo.....	D. Ricardo Gullón é Iglesias.....	Art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la ley orgánica.
»	Idem de la Audiencia provincial de Pamplona.....	Félix Arias y Fernández.....	Idem id. id.
17	Idem de la de Logroño.....	Miguel de Prado y Vinuesa.....	Falleció.
23	Fiscal de la de Bilbao.....	Julio Macía Vázquez.....	Idem.
30	Juez de primera instancia de Ayamonte.....	Diego López Alemán.....	Jubilado á su instancia por incompatibilidad física.—Artículo 238 de la ley orgánica.
»	Idem id. de Villalón.....	Santiago Prieto Ramos.....	Idem por edad.—Art. 239 id.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
18	Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid.	Presidente territorial de Valladolid.....	D. Francisco Martí Correa.....	Art. 642 de la ley orgánica del Poder judicial.
»	Presidente de la territorial de Valladolid.....	Idem de la de Coruña.....	Manuel Fernández Ladreda.....	
»	Magistrado de la provincial de Pamplona.....	Magistrado de la territorial de Pamplona.....	Carlos Ramírez de Arellano.....	
»	Idem id. de la de Badajoz.....	Idem de la de Castellón electo).....	Hipólito Valdés y Ortiz.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Idem de la de Castellón.....	Idem de la de Badajoz.....	Enrique Gotarredona y Marco.....	
21	Juzgado de primera instancia de Lueca.....	Juez de primera instancia de Chinchilla.....	Miguel de Entrambasaguas y Corsini.	Accediendo á su solicitud.
27	Idem id. de Chinchilla.....	Idem id. de Yeste.....	Daniel Chulvi y Ramírez.....	
»	Idem id. de Yeste.....	Idem id. de Novelda.....	Juan Herrera Morilla.....	Por incompatible.
»	Idem id. de Novelda.....	Idem id. de Sepúlveda (electo).....	Angel Selma y Cordero.....	
28	Idem id. de Cañete.....	Idem id. de Jarandilla.....	Francisco Flores de Quiñones.....	Acordada su traslación por R. D.
30	Idem id. de Ayamonte.....	Idem id. de Huelma.....	Miguel Sanjuán Le-Roix.....	
»	Idem id. de Huelma.....	Idem id. de Priego (Cuenca).....	Joaquín González-Marino y Guerrero..	Accediendo á su solicitud.

Escalafón provisional del Cuerpo de Auxiliares de los Institutos generales y técnicos.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO			PROCEDIMIENTO DE INGRESO	FECHA DE INGRESO			ESTABLECIMIENTOS EN QUE HA SERVIDO	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año			
1	D. Francisco Miras Carrasco	Dr. en T. y Lic. en F. y L.	6	Junio	1838	Murcia	»	»	»	»	»	»
2	Mariano Bansi Contardi	Dr. en F. y L.	19	Mayo	1843	Madrid	»	»	»	»	»	»
3	José Calvo y García	Lic. en F. y L. y D.	28	Mayo	1849	Murcia	»	»	»	»	»	»
4	José Esteban Gómez	Lic. en L.	13	Junio	1845	Guadalajara	»	»	»	»	»	»
5	Antonio Zerolo Herrera	Lic. en F. y L.	19	Febrero	1855	Canarias	»	»	»	»	»	»
6	Fernán Iñarra y Echevarría	Lic. en C.	22	Junio	1844	Navarra	»	»	»	»	»	»
7	Vicente Vera y López	Dr. en C.	15	Agosto	1856	Salamanca	»	»	»	»	»	»
8	Antonio Llerdent y Gimer	Lic. en C.	26	Abril	1854	Lérida	»	»	»	»	»	»
9	Antonio de la Mora Obregón	C. f. q.	26	Enero	1854	Santander	»	»	»	»	»	»
10	Luis Aparicio Senties	Lic. en L.	31	Enero	1857	Ciudad Real	»	»	»	»	»	»
11	Pablo Colvé y Roura	Lic. en C., M. ^a y C.	21	Febrero	1849	Francia	»	»	»	»	»	»
12	Antonio Balaguer y Ferreres	Lic. en F. y L.	20	Diciembre	1851	Zaragoza	»	»	»	»	»	»
13	Rufino Lancheta Sabagru	Lic. en L.	16	Noviembre	1845	Navarra	»	»	»	»	»	»
14	José María Coira Beaunonde	F. y L. y D. e. y c.	28	Marzo	1842	Coruña	»	»	»	»	»	»
15	Clemente Soto y Abaunza	Lic. en L.	5	Enero	1883	Oviedo	»	»	»	»	»	»
16	José Rodríguez Fernández	Lic. en C. E.	22	Septiembre	1860	Cádiz	»	»	»	»	»	»
17	Rafael Pérez de Percebo y Carbonell	F. y L. y D. e. y c.	21	Agosto	1850	Almería	»	»	»	»	»	»
18	Juan López Gómez	C. f. q., Dr. en F. ^a y Lic. en M. ^a y C.	13	Enero	1848	Murcia	»	»	»	»	»	»
19	Juan Marina Mañoz	F. y L. y D. e. y c.	16	Mayo	1863	Madrid	»	»	»	»	»	»
20	José Serra y Batillo	Lic. en F. y L.	16	Enero	1855	Barcelona	»	»	»	»	»	»
21	Mariano Cuesta Bragado	C. f. q.	17	Abril	1863	Segovia	»	»	»	»	»	»
22	Luis Magrané Folch	Lic. en L.	25	Julio	1846	Tarragona	»	»	»	»	»	»
23	Antonio Subia y Gonzalvo	Lic. en F. y L.	13	Diciembre	1859	Zaragoza	»	»	»	»	»	»
24	Francisco Javier Sánchez Carveja	C. f. q.	28	Abril	1860	Pontevedra	»	»	»	»	»	»
25	Vicente Galve Sánchez Plazuelos	Idem	10	Mayo	1865	Zaragoza	»	»	»	»	»	»
26	Patricio Peñalver y Boixados	Prof. de idiomas	14	Noviembre	1838	Madrid	»	»	»	»	»	»
27	José Castedo Teijeiro	C. f. q.	11	Abril	1861	Lugo	»	»	»	»	»	»
28	Manuel Hernández Marín	Idem	6	Junio	1863	Teruel	»	»	»	»	»	»
29	Pedro Sabino González Nuño	F. y L. y D. e. y c.	13	Mayo	1852	Lugo	»	»	»	»	»	»
30	Ismael Fabra Hidalgo	Dr. en F. ^a	14	Marzo	1842	Valencia	»	»	»	»	»	»
31	Antonio Manzano Jiménez	Lic. en F. y L.	5	Noviembre	1842	Granada	»	»	»	»	»	»
32	Ramón Alonso de la Riva	C. f. q.	5	Enero	1861	Burgos	»	»	»	»	»	»
33	Francisco Pastor Noé	Prof. mercantil	31	Marzo	1851	Barcelona	»	»	»	»	»	»
34	Felipe Eixarde Alberola	Idem	23	Agosto	1851	Valencia	»	»	»	»	»	»
35	Antonio García y García	C. f. q.	29	Noviembre	1860	Huelva	»	»	»	»	»	»
36	Benito Urribari Paredes	Lic. en C.	27	Mayo	1861	Cáceres	»	»	»	»	»	»
37	Faustino Gossallo y Mas	Lic. en C.	15	Noviembre	1864	Barcelona	»	»	»	»	»	»
38	Emilio Martín Peñañela	C. f. q., M. ^a y C.	13	Diciembre	1850	Salamanca	»	»	»	»	»	»
39	Sebastián Carrasco y Gil	C. f. q. y Dr. en F. ^a	9	Septiembre	1854	Cádiz	»	»	»	»	»	»
40	Enrique Navarro Errasquin	Lic. en C.	21	Mayo	1867	Vizcaya	»	»	»	»	»	»
41	Enrique Trivino Secret	Idem	3	Octubre	1855	Gerona	»	»	»	»	»	»
42	Antonio Bueno Pardo	C. f. q.	26	Julio	1850	Granada	»	»	»	»	»	»
43	José Calvo y Calvo	Idem	12	Febrero	1859	Sevilla	»	»	»	»	»	»
44	Juan Bautista Alberto Espinosa Guzmán	Lic. en C.	29	Agosto	1859	Toledo	»	»	»	»	»	»
45	José Estrada Prieto	Lic. en F. y L.	11	Mayo	1862	Córdoba	»	»	»	»	»	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULOS	NACIMIENTO			PROCEDIMIENTO DE INGRESO	FECHA DE INGRESO			ESTABLECIMIENTOS EN QUE HA SERVIDO	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES	
			Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.				
													SUPERNUMERARIO
46	D. Jaime Domenech Llompard.	C. f. q., M. ^a y C.	12	Diciembre.	1857	Balears.	>	>	14	Octubre.	1890	Balears.	>
47	José Dech y Sales.	F. y L. y D. c. y c.	8	Diciembre.	1857	Lérida.	>	>	21	Noviembre.	1890	Lérida.	>
48	José Domínguez Sánchez.	Lic. en F. y L.	19	Diciembre.	1853	Salamanca.	>	>	29	Noviembre.	1890	Pontevedra.	>
49	Valentín Pérez Yagüe.	Idem.	14	Febrero.	1864	Zaragoza.	>	>	19	Enero.	1891	Guipuzcoa.	>
50	Pedro C. Casanovas y Massamón.	C. f. Ms.	1.	Enero.	1855	Barcelona.	>	>	21	Marzo.	1891	Mahón.	>
51	Liborio García Tapís.	Lic. en C.	23	Diciembre.	1858	Valladolid.	>	>	22	Abril.	1891	Palencia.	>
52	Adalberto Garzán Tejerina.	Lic. en F. y L.	13	Diciembre.	1868	León.	>	>	11	Mayo.	1891	León.	>
53	Fulgencio García Irsola.	Lic. en C.	3	Marzo.	1844	Salamanca.	>	>	20	Mayo.	1891	Salamanca y Burgos.	>
54	Fernando Alonso L. Zegri.	Dr. en D. y Lic. en L. y C.	25	Junio.	1856	Granada.	>	>	3	Agosto.	1891	Granada y Baeza.	>
55	José Escollano Busillo.	C. Ns.	26	Mayo.	1867	Córdoba.	>	>	4	Agosto.	1891	Córdoba.	>
56	Juan Antonio Torres Ruiz.	Lic. en F. y L.	29	Enero.	1844	Jaén.	>	19	Junio.	1890	Jaén.	>	
57	Toribio Herrero López.	F. y L. y D.	27	Abril.	1854	Ciudad Real.	>	27	Enero.	1890	Córdoba.	>	
58	Salvador García Llorca.	C. Is.	9	Febrero.	1860	Alicante.	>	18	Febrero.	1891	Alicante.	>	
59	Pedro Díez Moral.	Lic. en F. y L.	31	Enero.	1850	Burgos.	>	30	Febrero.	1891	Burgos.	>	
60	Angel de Vega y Ugarte.	C. f. q.	15	Enero.	1861	Coruña.	>	1.	Septiembre.	1891	Burgos.	>	
61	Amadeo Gómez Alvarez.	Lic. en L.	12	Agosto.	1856	Santander.	>	1.	Junio.	1891	Burgos.	>	
62	Vicente García Torremocha.	Lic. en F. y L.	29	Marzo.	1866	Alicante.	>	>	>	>	1892	Palencia y Baeza.	>
63	Eulogio Martín Higuera.	Lic. en F. y M. ^a	11	Marzo.	1864	Segovia.	>	>	>	>	1892	Santander.	>
64	Pedro Prat y Llach.	C. f. q. y M. ^a	28	Noviembre.	1852	Lérida.	>	>	>	>	1892	Alicante.	>
65	Antonio Roldán Marín.	C. f. q. y F. ^a	10	Febrero.	1855	Jaén.	>	>	5	Julio.	1892	Segovia.	>
66	Carlos Soler y Audet.	Dr. en M. ^a	31	Octubre.	1861	Madrid.	>	>	1.	Octubre.	1892	Jaén.	>
67	Fernando Giróns Martínez.	Lic. en F. y L.	30	Mayo.	1859	Cuenca.	>	>	6	Noviembre.	1892	San Isidro.	>
68	Enrique Miranda Tuya.	Idem.	15	Julio.	1860	Oviedo.	>	>	16	Diciembre.	1892	Albacete y Palencia.	>
69	Ignacio Puig y Añes.	C. f. q.	23	Enero.	1862	Lérida.	>	>	17	Diciembre.	1892	Jovellanos.	>
70	Sergio de Bustos Miguel.	Lic. en C.	10	Octubre.	1866	Salamanca.	>	1.	Febrero.	1872	Lérida.	>	
71	Cipriano Guerra Cuadrado.	Lic. en L.	20	Septiembre.	1863	Cáceres.	>	>	13	Enero.	1893	Avila.	>
72	Federico Muñoz Baquerías.	F. y L. y D. c. y c.	27	Mayo.	1863	Jaén.	>	24	Diciembre.	1891	Cáceres.	>	
73	Antonio Lama Tenorio.	C. f. q.	17	Marzo.	1865	Córdoba.	>	1.	Mayo.	1891	Jaén.	>	
74	José Antonio Ortega Barroso.	F. L. y D.	19	Marzo.	1859	Habana.	>	>	3	Abril.	1893	Cabra.	>
75	Angel Martínez Martínez.	Lic. en C.	1.	Marzo.	1867	Logroño.	>	8	Junio.	1892	Segovia.	>	
76	Victor Casado y Paredes.	Idem.	20	Abril.	1866	Jaén.	>	25	Enero.	1892	Tarragona.	>	
77	Ramón de los Ríos Romero.	C. f. q.	20	Marzo.	1866	Jaén.	>	>	23	Junio.	1893	Baeza.	>
78	Leopoldo Sáenz Díez.	Idem.	15	Noviembre.	1861	Logroño.	>	>	23	Agosto.	1893	Orense.	>
79	Juan Antonio Guillén.	Lic. en F. y L.	13	Agosto.	1851	Alicante.	>	26	Agosto.	1890	Albacete.	>	
80	Manuel Miranda y Garro.	Idem.	24	Diciembre.	1863	Navarra.	>	12	Noviembre.	1892	Navarra.	>	
81	José Fausa Capdevila.	Lic. en C. e.	17	Abril.	1858	Tarragona.	>	1.	Enero.	1894	Reus.	>	
82	Pedro Sánchez Vaquero.	Lic. en L.	11	Febrero.	1866	Avila.	>	>	11	Marzo.	1894	Avila.	>
83	Ignacio Grau Vallespinos.	F. y L.	22	Mayo.	1847	Barcelona.	>	18	Octubre.	1887	Gerona y Tarragona.	>	
84	Miguel Eced y Onate.	Lic. en C. f.	30	Septiembre.	1856	Teruel.	>	5	Mayo.	1890	Teruel.	>	
85	Ramón Salas Ricomá.	Lic. en C.	28	Abril.	1848	Tarragona.	>	6	Mayo.	1890	Tarragona.	>	
86	Julio Moreno Ribasa.	Lic. en F. y L.	30	Noviembre.	1856	Balears.	>	8	Julio.	1890	Balears.	>	
87	Ceferino Rita y Huarte.	C. f. q.	26	Agosto.	1865	Navarra.	>	22	Julio.	1890	Navarra.	>	
88	Luis Macías y Macías.	Lic. en F. y L.	6	Julio.	1845	Huelva.	>	25	Septiembre.	1890	Sevilla.	>	
89	Francisco Prieto Vilaplana.	Idem.	1.	Mayo.	1864	Córdoba.	>	16	Octubre.	1890	Cabra.	>	
90	Juan Domínguez Berrueta.	Lic. en C.	12	Julio.	1866	Salamanca.	>	30	Enero.	1891	Salamanca.	>	
91	Tomás Gil Pintado.	Idem.	24	Agosto.	1854	Burgos.	>	12	Febrero.	1891	Burgos.	>	
92	Pedro Jenaro Salamanqués López.	Dr. en F. y L.	23	Octubre.	1844	Valladolid.	>	17	Abril.	1891	Valladolid.	>	
93	José Marchena Colombo.	Lic. en F. y L. y D. c. y c.	12	Septiembre.	1863	Huelva.	>	5	Mayo.	1891	Huelva.	>	
94	Eduardo Morán Triana.	Lic. en F. y L.	20	Marzo.	1849	Badajoz.	>	10	Mayo.	1891	Badajoz.	>	
95	José Fernández de la Peña.	Lic. en C.	25	Septiembre.	1869	Alava.	>	13	Mayo.	1891	Victoria, Manresa y Huesca.	>	
96	Juan Gutiérrez Larrinaga.	Lic. en F. y L.	20	Octubre.	1853	Burgos.	>	19	Junio.	1891	Logroño.	>	
97	Ildefonso Lorente Cazo.	C. f. q.	10	Abril.	1853	Alava.	>	22	Junio.	1891	Logroño.	>	
98	Hermínio Medinavieita y Cruza.	Lic. en F. y L.	25	Abril.	1867	Málaga.	>	25	Junio.	1891	Málaga.	>	
99	Rafael Vázquez Aroca.	C. f. q.	29	Junio.	1866	Córdoba.	>	4	Agosto.	1891	Vitoria.	>	
100	José Miró Mateos.	Lic. en C. e.	8	Noviembre.	1848	Cádiz.	>	18	Agosto.	1891	Córdoba.	>	
101	Manuel Bellido González.	Lic. en F. y L.	23	Julio.	1854	Cádiz.	>	31	Agosto.	1891	Montforte.	>	
102	Manuel Peña Puente.	Idem.	25	Noviembre.	1850	Lérida.	>	13	Octubre.	1891	Jerez.	>	
103	Ricardo García Rendueles González.	Idem.	14	Enero.	1867	Oviedo.	>	15	Octubre.	1891	Lérida.	>	
104	José Pons y Alsina.	Idem.	2	Agosto.	1865	Balears.	>	11	Noviembre.	1891	Jovellanos.	>	
105	Emilio Aranda Toledo.	Idem.	15	Mayo.	1868	Toledo.	>	23	Noviembre.	1891	Mahón.	>	
106	Feliciano Sabrido Enriquez.	Lic. en L.	9	Febrero.	1861	Orense.	>	1.	Enero.	1892	Palencia.	>	
107	Silvestre E. Velasco Zuluaga.	Lic. en F. y L.	9	Abril.	1863	Vizcaya.	>	6	Enero.	1892	Logroño.	>	
108	Juan Sanguino Michel.	Lic. en C.	24	Mayo.	1859	Cáceres.	>	7	Enero.	1892	Cáceres.	>	
109	Fernando Cózar y Cámara.	F. y L. y D. c. y c.	5	Enero.	1867	Jaén.	>	12	Mayo.	1892	Baeza.	>	
110	Mateo Salinero y Sancha.	Lic. en C. e.	21	Septiembre.	1843	Burgos.	>	18	Mayo.	1892	Toledo.	>	
111	Anastasio Vargas y López.	Lic. en F. y L.	5	Diciembre.	1852	Toledo.	>	18	Mayo.	1892	Toledo.	>	

Por Real orden de 15 de Marzo de 1876 fué nombrado Auxiliar del Instituto de Granada, tomando posesión el 2 de Octubre de 1882.

Profesor auxiliar de Lengua francesa.

Desde este número al 126 inclusive, la colocación obedece a lo dispuesto en el R. D. de 8 de Marzo, inserto en la GACETA del 10.

Se halla en situación de excedencia voluntaria por R. O. de 14 de Noviembre de 1900, habiendo cesado en servicio activo en 26 de Noviembre de 1900.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULOS	NACIMIENTO			PROCEDIMIENTO DE INGRESO	FECHA DE INGRESO						ESTABLECIMIENTOS EN QUE HA SERVIDO	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		SUPERNUMERARIO			NUMERARIO					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
112	D. Mariano Arroyo y Arroyo	Lic. en C.	24	Noviembre	1866	Palencia	9	Julio	1892	11	Marzo	1894	Palencia		
113	Teodoro Jarabo y Parrilla	Lic. en C.	27	Febrero	1868	Cuenca	21	Julio	1892	11	Marzo	1894	Cuenca		
114	Miguel Moyano Salvador	C. f. q.	3	Abril	1870	Zamora	5	Diciembre	1892	11	Marzo	1894	Zamora		
115	Enrique Zaratigui Molano	Lic. en F. y L.	25	Julio	1858	Cáceres	20	Diciembre	1892	11	Marzo	1894	Pontevedra		
116	Agustín Zufia y Gohi	Idem.	27	Agosto	1857	Navarra	28	Febrero	1893	11	Marzo	1894	Bilbao		
117	José Bañares Magán	Lic. en L.	8	Mayo	1870	Logroño	25	Abril	1893	11	Marzo	1894	Logroño		
118	Francisco Lino Martín	Lic. en F. y L.	12	Octubre	1864	Granada	13	Junio	1893	11	Marzo	1894	Granada		
119	Juan Morell Herrera	Idem.	22	Enero	1866	Granada	15	Junio	1893	11	Marzo	1894	Granada		
120	Luis Marcos García	Lic. en L.	25	Agosto	1865	León	26	Junio	1893	11	Marzo	1894	Salamanca		
121	Ricardo Carapeto Zambrano	C. f. q.	21	Noviembre	1868	Badajoz	3	Julio	1893	11	Marzo	1894	Badajoz		
122	Marcelino Fernández Fernández	Lic. en F. y L.	25	Febrero	1866	Oviedo	3	Julio	1893	11	Marzo	1894	Badajoz		
123	Manuel Lasa y Luzán	Lic. en F. y L.	11	Abril	1868	Navarra	10	Octubre	1893	11	Marzo	1894	Oviedo		
124	Emilio Sánchez García	C. f. q.	29	Diciembre	1859	Albacete	13	Octubre	1893	11	Marzo	1894	Bilbao		
125	Salvador Guinet Vilar	Lic. en F. y L.	31	Diciembre	1866	Castellón	18	Octubre	1893	11	Marzo	1894	Albacete		
126	José Laporta y Fane	Idem.	7	Diciembre	1869	Castellón	7	Diciembre	1893	11	Marzo	1894	Castellón		
127	Remón Ruiz de Peralta López	C. f. q.	9	Noviembre	1839	Granada	12	Marzo	1894	12	Marzo	1894	Baleares		
128	José Turriendes Alonso	Idem.	28	Julio	1870	Salamanca	26	Abril	1894	12	Marzo	1894	Granada		
129	Juan Mir Peña	C. f. q. y F.ª	30	Noviembre	1871	Baleares	25	Mayo	1894	12	Marzo	1894	Granada		
130	Ramón Sorales Bolla	C. f. q. y D. en F. y D.	5	Enero	1866	Guipuzcoa	3	Octubre	1894	12	Marzo	1894	Baleares		
131	Miguel Durán Gil	Lic. en C.	4	Octubre	1864	Cádiz	10	Noviembre	1894	12	Marzo	1894	Guipuzcoa		
132	Augusto Sánchez Pantoja	Lic. en L.	26	Octubre	1870	Sevilla	14	Noviembre	1894	12	Marzo	1894	Sevilla		
133	Román López Marín	Lic. en C.	28	Febrero	1865	Huelva	14	Noviembre	1894	12	Marzo	1894	Badajoz		
134	Felipe Díaz de Espada y Buasa	Lic. en F. y L.	1.º	Mayo	1868	Alava	27	Diciembre	1894	12	Marzo	1894	Sevilla		
135	Secundino Vilanova Rivas	C. f. q.	4	Septiembre	1869	Pontevedra	18	Diciembre	1894	12	Marzo	1894	Vitoria		
136	Mariano Casas Soler	Lic. en C.	8	Septiembre	1861	Huesca	1.º	Enero	1895	12	Marzo	1894	Pontevedra		
137	Siro Arenas Rioja	Lic. en F. y L.	29	Marzo	1869	Logroño	1.º	Febrero	1895	12	Marzo	1894	Huesca		
138	Enrique Bolaño Carpintero	C. f. q.	20	Septiembre	1861	Cádiz	2	Febrero	1895	12	Marzo	1894	Orense		
139	Fernán Bolado Zubeldi	Lic. en L.	7	Julio	1852	Santander	6	Febrero	1895	12	Marzo	1894	Lugo		
140	Agustín Catalán Latorre	Lic. en F. y L.	16	Febrero	1870	Teruel	25	Marzo	1895	12	Marzo	1894	Santander		
141	Juan E. Ballester y Cuirana	Lic. en C.	8	Febrero	1864	Castellón	1.º	Marzo	1895	12	Marzo	1894	Zaragoza		
142	Aureliano García Serrano	Lic. en F. y L.	11	Septiembre	1865	Albacete	7	Mayo	1895	12	Marzo	1894	Tapia		
143	Julian López Fontana	Lic. en L.	3	Enero	1865	Cuenca	13	Mayo	1895	12	Marzo	1894	Cuenca		
144	Nicasio Cospedal y Forgas	Lic. en C.	20	Diciembre	1868	Santander	20	Mayo	1895	12	Marzo	1894	Ciudad Real		
145	Baldomero Dominguez García	C. f. q.	24	Marzo	1868	Salamanca	4	Julio	1895	12	Marzo	1894	Santander		
146	José Rosafort Balado	Lic. en F. y L.	26	Enero	1865	Huelva	4	Julio	1895	12	Marzo	1894	Cuenca		
147	Mariano Martín Rodríguez	Idem.	25	Marzo	1861	Segovia	23	Octubre	1895	12	Marzo	1894	Santander		
148	Lorenzo Cabrerizo Latorre	Lic. en C.	6	Septiembre	1869	Soria	12	Diciembre	1895	12	Marzo	1894	Castellón		
149	Emilio Sánchez Navarro	Lic. en C. Ns.	11	Septiembre	1865	Málaga	5	Enero	1896	12	Marzo	1894	Zamora y Salamanca		
150	Pedro Bañares Castellano	Lic. en L.	19	Octubre	1865	Logroño	5	Febrero	1896	12	Marzo	1894	Soria		
151	Juan Rodríguez Condesa	Lic. en F. y L.	6	Mayo	1846	Valencia	10	Febrero	1896	12	Marzo	1894	Cádiz		
152	Juan Aguirre Soriano	Idem.	31	Julio	1868	Málaga	21	Febrero	1896	12	Marzo	1894	Coruña		
153	Angel María Alvarez Taladrá	F. y L. y D. c. y c.	2	Marzo	1851	Valladolid	22	Febrero	1896	12	Marzo	1894	Valencia		
154	Francisco Aguilera Ruiz	C. f. q.	13	Abril	1867	Málaga	3	Marzo	1896	12	Marzo	1894	Málaga		
155	Felipe Sastré Iglesias	Idem.	19	Febrero	1856	Gerona	13	Marzo	1896	12	Marzo	1894	Valladolid		
156	Emilio Morera Llanudo	Lic. en L.	31	Diciembre	1846	Tarragona	16	Marzo	1896	12	Marzo	1894	Guadalajara		
157	Agustín Piñero y Fernández Caballero	F. L. y D.	29	Enero	1864	Cádiz	20	Marzo	1896	12	Marzo	1894	Figueras		
158	Jesús Huerta Medrano	Lic. en L.	31	Julio	1873	Cuenca	26	Abril	1896	12	Marzo	1894	Tarragona		
159	Eduardo Esteban Ramirez	F. L. y D.	11	Agosto	1869	Granada	20	Abril	1896	12	Marzo	1894	Jerez		
160	Santiago Mateos Domínguez	Lic. en F. y L.	29	Agosto	1868	Palencia	22	Mayo	1896	12	Marzo	1894	Cuenca		
161	Francisco Morán López	B. en A. Lic. en D. c. y F. y L.	2	Septiembre	1860	Zamora	29	Mayo	1896	12	Marzo	1894	Jaén		
162	Miguel García Velasco	C. f. q.	24	Agosto	1851	Salamanca	29	Junio	1896	12	Marzo	1894	Palencia		
163	Manuel Carrilero Reyes	Lic. en F. y L.	9	Abril	1867	Córdoba	30	Junio	1896	12	Marzo	1894	Zamora		
164	Federico Andrés y Tornero	Idem.	8	Mayo	1866	Teruel	1.º	Julio	1896	12	Marzo	1894	Bilbao		
165	Andrés López Rodríguez	D. c. y c.	29	Octubre	1871	Almería	24	Agosto	1896	12	Marzo	1894	Teruel		
166	Manuel Pérez García	Idem.	5	Abril	1867	Almería	21	Octubre	1896	12	Marzo	1894	Almería		
167	Higinio Sánchez Muñoz	Lic. en L.	3	Junio	1872	Avila	21	Noviembre	1896	12	Marzo	1894	Almería		
168	Mariano Domínguez Barriuela	Lic. en C.	25	Septiembre	1871	Salamanca	28	Diciembre	1896	12	Marzo	1894	Almería		
169	Germán Baralbar Zumárraga	C. f. q.	6	Marzo	1862	Alava	5	Enero	1897	12	Marzo	1894	Avila		
170	Luciano González Tól López	Lic. en L.	20	Febrero	1864	Oviedo	19	Enero	1897	12	Marzo	1894	Vitoria		
171	José Alphonse de Ibañez	C. f. q.	24	Enero	1870	Valencia	26	Enero	1897	12	Marzo	1894	Tapia		
172	Angel Sevilla y Capellán	Lic. en D.	1.º	Octubre	1874	Madrid	1.º	Febrero	1897	12	Marzo	1894	Valencia		
173	Gonzalo Brañas Fernández	C. f. q.	17	Diciembre	1866	Coruña	15	Febrero	1897	12	Marzo	1894	San Isidro		
174	Fernán Casares y Besansa	C. f. q. y F.ª	17	Julio	1874	Coruña	16	Febrero	1897	12	Marzo	1894	Coruña		
175	Teodoro Miguel Alcázar Lázaro	Lic. en F. y L.	26	Marzo	1848	Zaragoza	1.º	Marzo	1897	12	Marzo	1894	Coruña		
176	Eduardo Bozal Ovejero	C. f. q.	18	Noviembre	1870	Zaragoza	1.º	Marzo	1897	12	Marzo	1894	Zaragoza		
177	Julio Bayona Minguela	Idem.	16	Junio	1870	Zaragoza	4	Marzo	1897	12	Marzo	1894	Zaragoza		
178	Enrique Millán Pérez	Lic. en F. y L.	2	Abril	1869	Zaragoza	4	Marzo	1897	12	Marzo	1894	Zaragoza		
179	José Balcázar Sabariego	Idem.	22	Diciembre	1872	Madrid	5	Marzo	1897	12	Marzo	1894	Zaragoza		

Figura desde el 28 de Enero de 1901 excedente.

Declarado excedente en 9 de Febrero de 1900, y rehabilitado en 19 de Julio de 1901. Tomó posesión en 13 de Agosto de 1901.

Profesor auxiliar de Lengua francesa.

Pendiente de resolución del Consejo de Instrucción pública por haber sido suspenso por orden de 29 de Enero de 1901.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO			PROCEDIMIENTO DE INGRESO	FECHA DE INGRESO						ESTABLECIMIENTOS QUE HA SERVIDO	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES	
			Día	Mes	Año		SUPERNUMERARIO			NUMERARIO						
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
180	D. Francisco Mauri Vora Falcón	Lic. en L.	5	Octubre	1873	Ciudad Real										
181	Agustín Sacate Domingo López	Lic. en D.	28	Junio	1870	Madrid										
182	Francisco Valderrábano Morán	E. y L. y D. c. y c.	10	Octubre	1861	Zamora										
183	Antonio Póveda Colobán	G. f. q. y F.ª	16	Septiembre	1870	Canarias										
184	Faustino Espiluga y Sanchó	Lic. en C. Ns.	15	Febrero	1862	Huesca										
185	Antonio Roca y Barez	Lic. en E. y L.	3	Febrero	1873	Baleares										
186	Jesús Ordoño y Vélez de Morriaga	C. f. q.	10	Abril	1873	Alava										
187	José Boya Campo	Lic. en L.	3	Junio	1875	Avila										
188	Angel Corrales Hernández	Lic. en C. Ns.	1.	Febrero	1871	Ciudad Real										
189	Manuel Fernández Llamazares	Idem.	28	Diciembre	1842	León										
190	Emilio Muñoz Lam.	F. y L. y Dr. en D.	1.	Marzo	1870	Granada										
191	Juan Placer Escario	Lic. en L.	24	Junio	1867	Oviedo										
192	Aetiselo Muñoz Vico	Lic. en F. y L.	17	Noviembre	1867	Oviedo										
193	Antonio Sánchez Pérez	Lic. en C.	4	Junio	1837	Madrid										
194	Antonio Posta Ballisé	C. f. Ms.	18	Abril	1877	Tarragona										
195	Francisco Cabré González	Lic. en F. y L.	21	Octubre	1872	Tarragona										
196	Ernesto Daura Ramón	Idem.	6	Mayo	1876	León										
197	Horacio Bel Pérez	C. f. Mts.	8	Abril	1870	Huelva										
198	Zacarías Macho y García	Lic. C. y B. en A.	5	Noviembre	1870	Zamora										
199	Juan Gil Angulo	B. en A., Lic. en F. y L. y Dr. en D.	6	Mayo	1873	Logroño										
200	José Centeno González	Lic. en F. y L.	16	Abril	1876	Sevilla										
201	Guillermo García y García	Lic. en L.	17	Enero	1872	Cádiz										
202	Trinidad Arnaldo Jordana	G. f. q. y F.ª	3	Julio	1867	Lérida										
203	Miguel Noain y Balola	Lic. en L.	15	Octubre	1873	Navarra										
204	Federico Dalmau Gratacós	F. y L.	11	Diciembre	1874	Gerona										
205	Antonio Moreno López	Idem.	10	Agosto	1877	Cádiz										
206	Francisco Plasencia Gutiérrez	Idem.	24	Abril	1865	Teruel										
207	Gregorio Sabater Pitarh	Idem.	28	Noviembre	1860	Valencia										
208	Vicente Calatayud Gil	Idem.	19	Abril	1876	Alicante										
209	Luis José Casanova Segarra	F. y L.	20	Noviembre	1864	Castellón										
210	Julio Espinugues Armengol	Lic. en C. Ns.	23	Diciembre	1861	Valencia										
211	Rafael Colomina Navarrete	C. f. q.	11	Febrero	1869	Valencia										
212	Miguel Martí Plat	Idem.	13	Agosto	1861	Valencia										
213	Ambrosio Martín Mengod	Lic. en L.	6	Octubre	1873	Málaga										
214	José de Medina	Lic. en C.	24	Junio	1877	Oviedo										
215	Juan Alvarez Casariego	Lic. en C. e.	13	Agosto	1861	Guipúzcoa										
216	Hermenegildo Luzmiaga Olasagasti	F. y L.	27	Abril	1874	Guipúzcoa										
217	Eugenio Pena Ortiz	Lic. en C.	7	Abril	1873	Salamanca										
218	Julio Monzón González	C. f. q.	11	Julio	1875	Orense										
219	Manuel A. Vázquez Beltrán	Lic. en F. y L.	24	Enero	1842	Alicante										
220	Cristóbal Pacheco y Vassallo	Idem.	2	Mayo	1872	Barcelona										
221	Antonio Roma Rubies	Idem.	2	Mayo	1872	Barcelona										
222	Mateo Garreta Fuste	Idem.	26	Abril	1866	Barcelona										
223	Enrique Pérez Ortega	Lic. en C.	30	Agosto	1847	Madrid										
224	Gregorio Villagrass y Villagrass	Lic. en F. y L. y asignaturas del Doctorado				Zaragoza										
225	Francisco Fernández Amador de los Ríos	Lic. en F. y L.	21	Enero	1878	Madrid										
226	Rafael Campillo y del Hoyo	Lic. en F. y L.	21	Marzo	1869	Cádiz										
227	Cándido Banet Arroyo															
228	Segundo Cabello Ibarra		11	Abril	1868	León										

Madrid 14 de Diciembre de 1901. — El Subsecretario, F. Requejo.

Escalafón provisional del Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestros en 1.º de Enero de 1902.

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA del nacimiento.			NATURALEZA — PROVINCIAS	PROCEDIMIENTO DEL INGRESO	FECHA del ingreso.			TOTAL de años de servicios.			FECHA de la mayor antigüedad en la mayor categoría.			ESCUELA EN QUE SIRVE	SITUACION	OBSERVACIONES
			Día...	Mes...	Año...			Día...	Mes...	Año...	Años...	Meses...	Días...	Día...	Mes...	Año...			
1	D. Sebastián Font y Martorell	N. y L. en D.	17	XII	1894	Baleares	Oposición.	11	I	1899	42	11	20	30	VI	1864	Activa.....	Por R. O. de 15 de Diciembre de 1900 no se descuenta el tiempo en que estuvieron suprimidas las Escuelas Normales.	
2	Ramón de Bajo é Ibáñez.	N. y L. en C.	31	VIII	1836	Alava	Idem.	42	I	1860	42	11	25	1.	VII	1858	Idem.....	Por R. O. de 9 de Abril de 1901 se le considera como ser- vicios el tiempo que medió desde 15 de Noviembre de 1865 a 13 de Marzo de 1866.	
3	Juan Francisco Sánchez Moratá.	N. y L. en M.	24	V	1891	Toledo	Idem.	41	I	1860	41	11	25	18	XI	1862	Idem.....	Mayor antigüedad en la mayor categoría.	
4	Simón Fons y Gil.	N. y B.	1.	IV	1894	Alicante	Idem.	41	I	1860	41	11	21	9	IV	1873	Idem.....		
5	Casto Díaz de Rábago y de la Puente.	N. B. y Agrimensor	1.	VII	1898	Santander	Idem.	41	I	1860	41	11	21	20	V	1888	Idem.....		
6	Matías Salteras y Vergés	N. B. y Bachiller en la Facultad de Ciencias.	21	II	1893	Gerona	Idem.	41	I	1860	41	11	18	20	II	1869	Idem.....		
7	Juan Antonio Gallego Vázquez.	N. y L. en D.	10	III	1836	Badajoz.	Idem.	41	I	1860	41	11	17	14	I	1860	Idem.....		
8	José María Santos y Esteban	N.	21	XI	1838	Valladolid.	Idem.	40	I	1861	40	11	8	1.	VII	1875	Idem.....		
9	Juan Pérez Ovejuna.	S. B. y Perito agrónomo	27	XII	1830	Logroño	Idem.	40	I	1861	40	11	2	13	VII	1888	Idem.....		
10	Francisco Pérez Guillén	N. y B.	4	III	1839	Murcia	Idem.	40	II	1861	40	10	17	14	II	1861	Idem.....		
11	Antonio Galindo y Marco	N. y L. en C.	4	III	1834	Zaragoza.	Idem.	40	II	1861	40	10	17	14	X	1868	Idem.....		
12	José Segundo Fernández y Fernández.	N. y L. en C.	24	III	1839	Idem.	Idem.	38	III	1863	38	9	13	19	VI	1873	Idem.....		
13	Gregorio Herráinz de Heras.	N.	9	V	1842	Cuenca.	Idem.	37	II	1864	37	11	15	21	II	1882	Idem.....		
14	Juan Morales Ruiz.	S. y B.	18	V	1836	Córdoba	Idem.	37	II	1861	37	10	19	5	V	1873	Idem.....	Se encuentra en comisión en la Normal de Málaga.—Es- tuvo fuera de las Normales desde 17 de Agosto de 1867 al 5 de Agosto de 1870.	
15	Francisco Fernández Santamaría.	N.	11	XII	1894	Toledo	Idem.	36	IV	1865	36	8	7	1.	XII	1873	Idem.....		
16	Atanasio Sanz y Guijarro.	N.	2	V	1842	Burgos	Idem.	36	IV	1865	36	8	4	9	XII	1877	Idem.....		
17	Francisco Javier Cobos y Rodríguez.	N. y B.	7	XII	1831	Granada.	Idem.	36	VI	1865	36	6	16	1.	IV	1877	Idem.....		
18	Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pausa Martínez.	N.	7	VII	1843	Cuenca.	Idem.	36	VII	1865	36	4	23	16	IV	1860	Idem.....	Idem.—Se le deducen veintidós días, desde el 25 de Marzo de 1869 al 16 de Abril del mismo año.	
19	D. Gonzalo Sanz y Muñoz.	N.	10	I	1840	Cáceres.	Idem.	35	IX	1866	35	3	16	16	III	1876	Idem.....		
20	Antonio Surós y Figueroa.	N. B. y Perito agrimensor	21	VI	1837	Gerona	Idem.	27	XI	1861	27	1	4	25	II	1882	Idem.....	Estuvo fuera del servicio de las Normales desde 8 de Octu- bre de 1868 al 21 de Octubre de 1881.	
21	Ilmo. Sr. D. Agustín Sardá y Llavería	N. Profesor Veterinario y L. en D.	19	IX	1836	Tarragona	Idem.	23	IV	1865	23	6	10	23	XI	1898	Idem.....	Director.—Estuvo fuera del servicio de las Normales desde 23 de Marzo de 1869 al 15 de Mayo de 1882.—Ex Dipu- tado á Cortes.—Ha sido Jefe superior de Administra- ción.—Actualmente es Consejero de Instrucción pública.	
22	D. Vicente Fraiz Andón	N. y D. en F. y L.	23	V	1858	Pontevedra.	Concurso para Ul- tramar	11	XII	1890	11	1	21	10	XII	1890	Idem.....	Director.—Se considera la posesión é ingreso en el Profe- sorado desde la fecha del embarque, según la disposi- ción 4.ª del Decreto de 24 de Abril de 1869 y art. 12 de la ley de 23 de Mayo de 1870, contándole la excedencia como en activo de conformidad con el R. D. de 24 de Marzo de 1876, dictado para el escalafón de Catedráticos de segunda enseñanza (art. 5.º).—Preferencia.—El haber obtenido el primer nombramiento de Profesor interino de Escuela Normal en 12 de Octubre de 1881, del cual tomó posesión el 2 de Noviembre del mismo año. (4.ª con- dición, art. 3.º del R. D. de 24 de Marzo de 1876.)	
23	Luis Pérez Allú	N.	21	VI	1856	Salamanca	Idem.	11	XII	1890	11	1	21	10	XII	1890	Idem.....	Sobre posesión y excedencia, igual al anterior.—Obtuvo el primer nombramiento de Profesor interino en Escue- las Normales en 23 de Diciembre de 1881.	
24	Agapito Gómez y Gómez.	N. y B.	24	III	1859	Soria	Idem.	11	XII	1890	11	1	11	20	XII	1890	Idem.....	Sobre posesión y excedencia, igual al anterior.—Preferen- cia.—El haber tomado posesión del primer cargo en Es- cuelas Normales en 21 de Octubre de 1875.	
25	Juan Pulgar y Alonso	N. y B.	21	I	1852	Palencia	Idem.	11	XII	1890	11	1	11	20	XII	1890	Idem.....	Sobre posesión y excedencia, lo mismo que el anterior.— Sobre posesión y excedencia, igual al anterior.—Preferen- cia.—El haber obtenido el primer cargo en Es- cuelas Normales en 19 de Septiembre de 1876.	
26	Justo Unión y Nieva	N. y B.	28	V	1842	Segovia	Idem.	11	XII	1890	11	1	11	20	XII	1890	Idem.....	Sobre posesión y excedencia, igual al anterior.—No les antes de su nombramiento en propiedad.	
27	Antonio Gil Aragües	N. y B.	26	VIII	1854	Huesca	Idem.	10	III	1891	10	9	11	20	III	1891	Idem.....	Sobre posesión y excedencia, igual al anterior.	
28	Juan Macho Moreno	N. y B.	27	XII	1848	Guadalajara	Idem.	10	IV	1891	10	8	21	10	IV	1891	Idem.....	Director.—Sobre posesión y excedencia, igual al anterior.— Preferencia.—El haber obtenido por oposición el cargo de Regente de la Normal de Cuenca. (2.ª condición del art. 3.º del R. D. de 24 de Marzo de 1876.)	
29	Casimiro Heras y Molina.	N. y B.	27	XII	1848	Idem.	Idem.	10	IV	1891	10	8	21	10	IV	1891	Idem.....	Sobre posesión y excedencia, igual al anterior.	
30	Excmo. Sr. D. Eugenio Combarán y España	N.	15	XI	1848	Burgos	Idem.—Disposición 7.ª del R. D. de 23 Sep- tiembre 1898	3	XII	1898	3	1	23	3	XII	1898	Idem.....	Ex Senador del Reino, ex Presidente de la Diputación pro- vincial de Madrid y ex Consejero de Instrucción pública. En la actualidad, Diputado provincial y Vocal de la Co- misión de reformas sociales.	
31	D. Mariano Bara y Sanz	N. y B.	8	XII	1847	Huesca	Idem.	3	XII	1898	3	1	25	1.	VII	1899	Idem.....		

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA del nacimiento.			NATURALEZA PROVINCIAS	PROCEDIMIENTO DEL INGRESO.	FECHA del ingreso.			TOTAL de años de servicios.			FECHA de la mayor antigüedad en la mayor categoría.			ESCUOLA EN QUE SIRVE	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
			Día...	Mes...	Año...			Día...	Mes...	Año...	Años...	Meses...	Días...	Día...	Mes...	Año...			
32	D. Leopoldo Elías Martínez	N. y B.	15	XI	1859	Logroño	Disposición 7.ª del R. D. de 23 Septiembre 1898	12	XII	1898	3	3	19	12	XII	1898	Logroño	Activa	
33	Manuel Taboas Torres	N.	17	VI	1856	Lugo	Idem	15	XII	1898	3	3	16	15	XII	1898	Lugo	Idem	
34	Simón Juan y Seisdedos	N.	26	XII	1858	Salamanca	Idem	22	XII	1898	3	3	9	22	XII	1898	Burgos	Idem	
35	Manuel Muñoz y García	N. y B.	23	VII	1842	Oviedo	Idem	24	XII	1898	3	3	7	24	XII	1898	Oviedo	Idem	
36	Heriberto Laríos y Fernández	N.	16	III	1845	Badajoz	Idem	24	XII	1898	3	3	7	24	XII	1898	Idem	Idem	
37	Lucas de la Iglesia	N.	18	X	1842	Zamora	Idem	27	XII	1898	3	3	4	27	XII	1898	Zamora	Idem	
38	Eusebio del Olmo y Roybón	N.	27	IX	1844	Almería	Idem	31	XII	1898	3	3	1	31	XII	1898	Almería	Idem	
39	Antonio de Bordons y Guillot	N.	10	II	1848	Barcelona	Idem	31	XII	1898	3	3	1	31	XII	1898	Gerona	Idem	
40	Domingo Lozano y Martínez	N. y B.	8	V	1856	Almería	Idem	31	XII	1898	3	3	1	31	XII	1898	Almería	Idem	
41	Juan Moreno Pérez	N.	1.ª	I	1891	Granada	Idem	1.ª	I	1899	3	3	1.ª	1.ª	VII	1899	Barcelona	Jubilado con sustituto	
42	Julián Chave y Castilla	N. y L. en F. y L.	16	II	1850	Burgos	Idem	1.ª	I	1899	3	3	18	VII	1899	Oviedo	Activa	Sirve la plaza en concepto de sustituido según R. O. de 12 de Junio de 1901. — Reside en Granada. — <i>Preferencia superior</i> . — La mayor antigüedad en la categoría de Escuela superior, de la que tomó posesión en 1.ª de Julio de 1899.	
43	Florencio González García	N. y L. en F. y L.	23	II	1854	Santander	Idem	1.ª	I	1899	3	3	21	VII	1899	León	Idem	Director. — <i>Preferencia</i> . — La categoría de Escuela superior de la que tomó posesión en 21 de Julio de 1899.	
44	Julián Jimeno y Sevilla	N. y B.	28	I	1844	Zaragoza	Idem	1.ª	I	1899	3	3	1.ª	I	1899	Guadalajara	Idem	<i>Preferencia</i> . — El haber tomado posesión del primer cargo en Escuelas Normales en 13 de Febrero de 1878.	
45	Pío Frías Espinosa	N.	5	V	1853	Burgos	Idem	1.ª	I	1899	3	3	1.ª	I	1899	Burgos	Idem	<i>Preferencia</i> . — El haber tomado posesión del primer cargo en Escuelas Normales en 16 de Febrero de 1878.	
46	Cayo José Martínez Checa	N.	22	IV	1855	Cuenca	Idem	1.ª	I	1899	3	3	1.ª	I	1899	Cuenca	Idem	Tomó posesión del primer cargo en Escuelas Normales en 14 de Noviembre de 1885.	
47	Remigio de Pablo y Amutio	N.	1.ª	X	1852	Logroño	Idem	16	I	1899	2	11	15	16	I	1899	Valladolid	Idem	Director. — <i>Preferencia</i> . — El haber tomado posesión del primer cargo en Escuelas Normales en 22 de Octubre de 1881.
48	Felipe Molina y Fraile	N.	1.ª	V	1853	Valladolid	Idem	16	I	1899	2	11	15	16	I	1899	Idem	Idem	Tomó posesión del primer cargo en Escuelas Normales en 7 de Abril de 1884.
49	Juan Hidalgo Romero	N.	6	VII	1852	Canarias	Idem	21	I	1899	2	11	10	21	I	1899	Las Palmas (Canarias)	Idem	Director.
50	Higinio Gargallo y Campillo	N.	10	I	1847	Zaragoza	Idem	2	I	1899	2	10	29	2	I	1899	Albacete	Idem	Estuvo excedente el mes de Julio de 1899, que se le cuenta.
51	Joaquín Bermúdez Rodríguez	N. y L. en F.	7	III	1843	Coruña	Idem	8	III	1899	2	9	23	8	III	1899	Santiago	Idem	Sirvió en Ultramar; pero su ingreso de nuevo en las Escuelas Normales lo ha sido en virtud de la 7.ª disposición del R. D. de 23 de Septiembre de 1898.
52	Dionisio Ibarlucea y Unehalo	N.	8	IV	1891	Navarra	Idem	20	III	1899	2	9	11	20	III	1899	Navarra	Idem	<i>Preferencia</i> . — El haber tomado posesión del primer cargo en Escuelas Normales en 13 de Septiembre de 1880.
53	Ramón Jiménez de la Fuente y Ruiz	N.	25	V	1846	Murcia	Idem	21	III	1899	2	9	10	21	III	1899	Murcia	Idem	<i>Preferencia</i> . — El haber tomado posesión del primer cargo en Escuelas Normales en 1.ª de Diciembre de 1881.
54	Generoso Bajo é Ibañez	N. y B.	17	VII	1861	Alava	Idem	23	III	1899	2	9	8	23	III	1899	Alava	Idem	<i>Preferencia</i> . — El haber tomado posesión del primer cargo en Escuelas Normales en 1.ª de Febrero de 1885.
55	Juan Campón Valiente	N. y B.	9	XII	1853	Cáceres	Idem	23	III	1899	2	9	8	23	III	1899	Cáceres	Idem	Tomó posesión del primer cargo en Escuelas Normales en 16 de Agosto de 1888.
56	Juan Rodríguez Gómez	N.	14	II	1846	Idem	Idem	23	III	1899	2	9	8	23	III	1899	Idem	Idem	<i>Preferencia</i> . — Mayor categoría de la Escuela en que sirve, que es superior.
57	Eudoro Casas y Arriola	N. y B.	10	XII	1858	Logroño	Idem	23	III	1899	2	9	8	23	III	1899	Alava	Idem	
58	Alejandro de Tudela y Pérez	N.	6	III	1861	Valencia	Idem	24	III	1899	2	9	7	24	III	1899	Tarragona	Idem	
59	Modesto Marín y Pérez	N. y B.	24	II	1861	Logroño	Idem	24	III	1899	2	9	7	24	III	1899	Zamora	Idem	
60	Mateo Rodríguez Martín	N.	22	IX	1844	Segovia	Idem	1.ª	IV	1899	2	9	1.ª	IV	1899	Guadalajara	Idem		
61	Joaquín Romero Morera	N.	17	XI	1853	Badajoz	Concurso entre Profesores preceptivos de Escuelas Normales												
62	José María Bris y Sánchez	N. y L. en F. y L. y en D.	26	XI	1853	Guadalajara	Idem entre Profesores interinos y ex interinos de Escuelas Normales												Director. — Pasó de la Regencia de Badajoz (art. 201 de la ley de 9 de Septiembre de 1857).
63	José Fernández Jiménez	N. y L. en D.	15	V	1869	Córdoba	Idem	5	X	1899	2	2	26	5	X	1899	Valencia	Idem	Director. — Ex Consejero de Instrucción pública.
64	Antonio Calvo y Montalván	N. y L. en F. y L.	21	X	1869	Granada	Idem	7	X	1899	2	2	24	7	X	1899	Córdoba	Idem	Director. — <i>Preferencia</i> . — El haber tomado posesión del primer cargo en Escuelas Normales el 22 de Julio de 1884.
65	Manuel Villalba y Santos	N., L. en C. y agrimensor	17	IV	1855	Badajoz	Idem	9	X	1899	2	2	22	9	X	1899	Sevilla	Idem	Tomó posesión del primer cargo en Escuelas Normales el 25 de Septiembre de 1892.

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA del nacimiento.			NATURALEZA — PROVINCIAS	PROCEDIMIENTO DEL INGRESO	FECHA del ingreso.			TOTAL de años de servicios.			FECHA de la mayor antigüedad en la mayor categoría			ESCUELA EN QUE SIRVE	SITUACION	OBSERVACIONES
			Día....	Mes....	Año....			Día....	Mes....	Año....	Años...	Meses...	Días...	Día....	Mes....	Año....			
66	D. Julián Manuel de la Cruz y Curvas	N. y L. en D.	9	I	1868	Sevilla.....	Concurso entre Profesores interinos y ex interinos de Escuelas Normales.....	11	X	1899	2	2	11	X	1899	Sevilla.....	Activa.....		
67	Valentín Fuentes y Gozalo	N. y L. en D.	3	XI	1855	Segovia.....	Idem.....	12	X	1899	2	19	12	X	1899	Segovia.....	Idem.....		
68	José García y García	N. B. y Profesor mercantil	17	X	1866	Huelva.....	Idem.....	14	X	1899	2	17	14	X	1899	Huelva.....	Idem.....		
69	José María Arnaez y Pérez	N. B. y Profesor mercantil	3	XI	1867	Murcia.....	Idem.....	15	X	1899	2	16	15	X	1899	Soria.....	Idem.....		
70	Cándido del Río y Barrio	N. y L. en D.	3	X	1856	Orense.....	Disposición 7.ª del R. D. de 23 Septiembre 1898.....	18	X	1899	2	2	13	X	1899	Orense.....	Idem.....		
71	Luis López Elizagaray	N. y L. en D.	9	VII	1863	Coruña.....	Concurso entre Profesores interinos y ex interinos de Escuelas Normales.....	26	X	1899	2	2	5	X	1899	Santiago.....	Idem.....	Preferencia. — Mayor categoría de la Escuela Normal en que sirve, que es superior.	
72	Antonio Cases Alemany	N. y L. en F. y L.	3	III	1856	Valencia.....	Idem.....	1.º	XI	1899	2	2	1.º	XI	1899	Alicante.....	Idem.....		
73	Cándido Corvacho Landín	N. B. y L. en Teología.	12	I	1856	Pontevedra.....	Idem.....	1.º	XI	1899	2	2	1.º	XI	1899	Huelva.....	Idem.....	Preferencia. — Mayor categoría de la Escuela Normal en que sirve, que es superior.	
74	León Ricart Balastre	N. y L. en D.	11	IV	1837	Valencia.....	Idem.....	6	XI	1899	2	1	25	XI	1899	Granada.....	Idem.....		
75	José Durán y Alonso	N.	2	IV	1864	Pontevedra.....	Disposición 7.ª del R. D. de 23 Septiembre 1898.....	6	XI	1899	2	1	25	XI	1899	Orense.....	Idem.....		
76	Manuel Santodomingo López	N. y B.	6	I	1863	Madrid.....	Idem.....	14	XI	1899	2	1	17	XI	1899	Santander.....	Idem.....		
77	Antonio Sánchez Balbi	N.	3	IV	1847	Granada.....	Concurso entre Maestros de Escuelas públicas.	7	XII	1899	2	2	24	XII	1899	Córdoba.....	Idem.....		
78	Pedro Arnó Pausas	N.	24	XII	1843	Barcelona.....	Idem.....	11	XII	1899	2	2	20	XII	1899	Badajoz.....	Idem.....		
79	Daniel Alvarez Fervienza	N.	18	IV	1857	Oviedo.....	Idem.....	14	XII	1899	2	2	17	XII	1899	Oviedo.....	Idem.....	Preferencia. — Mayor categoría de la Escuela Normal en que sirve, que es superior.	
80	Emilio Gascón y Fernández-Rubio	N.	23	III	1843	Ciudad Real..	Disposición 7.ª del R. D. de 23 Septiembre 1898.....	14	XII	1899	2	2	17	XII	1899	Ciudad Real..	Idem.....		
81	Faustino González Parra	N.	15	II	1847	Valladolid....	Concurso entre Maestros de Escuelas públicas.	15	XII	1899	2	2	16	XII	1899	Salamanca....	Idem.....		
82	Tomás Enciso y Lorenzo	N. y B.	18	IX	1845	Soria.....	Idem.....	22	XII	1899	2	2	9	XII	1899	León.....	Idem.....		
83	Jaime Lacort y Ruiz	N. y B.	30	VII	1857	Valladolid....	Idem.....	1.º	I	1900	2	2	29	I	1900	Alicante.....	Idem.....		
84	Gregorio Pérez Arroyo	N. y B.	28	IX	1862	Granada.....	Idem.....	2	I	1900	2	11	2	I	1900	Santander....	Idem.....		
85	Ignacio Fernández Jiménez	N.	30	VI	1847	Idem.....	Idem.....	24	I	1900	1	11	7	I	1900	Avila.....	Idem.....		
86	Cecilio Martínez y Martínez	N.	1.º	II	1863	Cuenca.....	Disposición 7.ª del R. D. de 23 Septiembre 1898.....	27	III	1900	1	9	4	27	III	Toledo.....	Idem.....		
87	José Moya Córdoba	N. y B.	11	V	1851	Córdoba.....	Concurso entre Maestros de Escuelas públicas.	1.º	V	1900	1	8	1.º	V	1900	Jaén.....	Idem.....		
88	Manuel Pérez Rodríguez	N. y B.	27	XI	1861	Canarias.....	Disposición 7.ª del R. D. de 23 Septiembre 1898.....	25	VI	1900	1	6	6	25	VI	Las Palmas (Canarias)...	Idem.....		
89	José Hueso Carceller	N. y L. en C.	11	XI	1872	Valencia.....	Oposición.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	Granada.....	Idem.....	Se le cuentan como servicios en propiedad desde el 25 de Junio de 1900, por disponerlo la R. O. de 22 de Agosto del mismo año. — Tiene reconocido derecho á plazas de Escuela superior.	
90	Jenaro Calatayud y Bonmati	N. y B.	19	IX	1872	Alicante.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	Alicante.....	Idem.....		
91	Esteban Blanco y Alcántara	N. y L. en Farmacia.	5	I	1866	Badajoz.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	Badajoz.....	Idem.....		
92	Casto Blanco Cabeza	N. y L. en Farmacia.	15	V	1868	Coruña.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	Santiago.....	Idem.....		
93	Manuel Fernández y Fernández Navamuel	N. L. en D. y D. en F. y L.	1.º	I	1831	Burgos.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	Navarra.....	Idem.....		
94	Miguel Mingarro Echecoin	N. y L. en D.	29	IX	1869	Huesca.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	León.....	Idem.....		
95	Eugenio Casado Mesa	N. y L. en D.	6	IX	1864	Huesca.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	Badajoz.....	Idem.....		
96	Joaquín Cerrailo y Fonte	N. y L. en F. y L.	15	XII	1865	Segovia.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	Jaén.....	Idem.....		
97	Feliciano Catalan y Monroy	N. y B.	18	X	1868	Segovia.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	Logroño.....	Idem.....		
98	Ricardo Mancho y Alastuey	N. y B.	6	I	1873	Toledo.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	Lérida.....	Idem.....		
99	Emilio Amor Rolán	N. y L. en D.	30	XI	1876	Zaragoza.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	Baleares.....	Idem.....		
100	Germán Moneo y Ruiz	N. y L. en D.	28	V	1869	Orense.....	Idem.....	4	VII	1900	1	5	27	4	VII	La Laguna (Canarias).....	Idem.....	En comisión en el Instituto de Coruña.	
101	Antonio Canalejo y Martín	N. y D. en D.	15	II	1845	Sevilla.....	Disposición 7.ª del R. D. de 23 Septiembre 1898.....	12	XI	1900	1	1	19	I.º	XI	Cádiz.....	Idem.....	En comisión en Castellón. — Obrero por oposición la plaza de Profesor de la Sección de Letras de Cuenca, tomando posesión el 21 de Julio de 1901.	
102	Antonio Carvera y Royo	N.	9	XII	1846	Valencia.....	Idem.....	1.º	XII	1900	1	1	1.º	XII	Cuenca.....	Idem.....			

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA del nacimiento.			NATURALEZA		PROCEDIMIENTO DEL INGRESO	FECHA del ingreso.			TOTAL de años de servicios.			FECHA de la mayor antigüedad en la mayor categoría.			ESCUELA EN QUE SIRVE	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
			Año....	Mes....	Día....	PROVINCIAS	Año....		Mes....	Día....	Días...	Meses...	Años...	Año....	Mes....	Día....				
103	D. Cecilio Rodríguez y Rivero.....	N. y B.....	1872	XI	22	Badajoz.....	Oposición.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	Valladolid.....	Activa.....	En virtud de R. O. de 29 de Julio de 1901 se les considera posesionados á los Profesores de la Sección de Letras desde 21 de Julio último, reglándose la antigüedad por el orden de prelación con que fueron colocados por el Tribunal de oposiciones.		
104	Pedro Díaz Muñoz.....	N.....	1866	XII	7	Pamplona.....	Idem.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	Salamanca.....	Idem.....	Idem.....		
105	Manuel Casas y Sánchez.....	N.....	1862	IV	26	Teruel.....	Idem.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	Huesca.....	Idem.....	Idem.....		
106	Tiburcio Alonso Patín.....	N.....	1866	IV	14	León.....	Idem.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	Murcia.....	Idem.....	Idem.....		
107	Melchor García Sánchez.....	N.....	1859	XII	18	Granada.....	Idem.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	Tarragona.....	Idem.....	Idem.....		
108	Francisco Yáñez Tormo.....	N.....	1859	VI	23	Alicante.....	Idem.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	Jaca.....	Idem.....	Idem.....		
109	José García y García.....	N.....	1866	II	5	Granada.....	Idem.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....		
110	Federico López y González.....	N.....	1844	VII	20	Valladolid.....	Idem.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	León.....	Idem.....	Idem.....		
111	Rosendo Rull y Trilla.....	N.....	1863	V	11	Tarragona.....	Idem.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	Lugo.....	Idem.....	Idem.....		
112	Aureliano Abenza Rodríguez.....	N.....	1872	VI	16	Toledo.....	Idem.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	Soria.....	Idem.....	Idem.....		
113	Lorenzo Niño y Viñas.....	N.....	1864	VIII	10	Cuenca.....	Idem.....	1901	VII	21	5	10	1901	VII	21	Gerona.....	Idem.....	Idem.....		

Madrid 14 de Diciembre de 1901. — El Subsecretario, F. Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad Industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1).

Expediente núm. 25.664. Mr. Charles Marrier, Barón de Lagatinerie.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fusión del cobre y otros metales de difícil fusión.

Expedida en 30 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Junio de 1901.

Expediente núm. 25.666. La Societé E. Meyer et Compagnie.

Patente de invención por diez años por mejoras en las pilas secas.

Expedida en 31 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.693. Adolphe Isidore von Vriesland.

Patente de invención por veinte años por un aparato compresor de gas.

Expedida en 20 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.698. Gesellschaft für Sandsteinriegel Industri Becker et Clec.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para la fabricación de piedras artificiales.

Expedida en 20 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.704. D. Pedro Bofill Homs.

Patente de invención por veinte años por un aparato eléctrico y automático para reproducir toda clase de músicas.

Expedida en 21 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.705. D. Vicente Alonso Tadeo.

Patente de invención por veinte años por una escopeta central de caza de un solo cañón y poder conseguirse hacer dos disparos, uno seguido de otro.

Expedida en 13 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.707. D. Victoriano Ferrer Ochoa.

Patente de invención por veinte años por un aparato denominado sujetador higiénico de fuerzas.

Expedida en 26 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.708. D. Adolfo de la Rosa.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para el aprovechamiento de los gases desarrollados en los convertidores para fabricación de acero.

Expedida en 13 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.714. Sres. José Creus y Compañía.

Patente de invención por cinco años por una máquina para desvenar pieles y cueros.

Expedida en 20 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.715. D. Félix Balleacá.

Patente de invención por veinte años por una cápsula ó cierre metálico aplicable á cualquier clase de marchamos para impedir la suplantación.

Expedida en 20 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.725. D. Fritz Henriod Schweizer.

Patente de invención por veinte años por un aparato de transmisión para carruajes automóviles.

Expedida en 11 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 9 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.726. Mr. Charles Bates Overbangh y Mr. Percy Sandfort.

Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las botellas.

Expedida en 26 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.736. D. Ricardo Grego y Roselló.

Patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial obtenido con el empleo de la palma á hoja datilífera para la fabricación de las fundas ó revestimientos usados para defender de rotura las botellas, redomas, etc.

Expedida en 26 de Mayo de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.740. La Sociedad Vereinigte Koln-Bottweiler Palverfabriken.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para la producción nitrocelulosa, especialmente apropiada para la fabricación de explosivos.

Expedida en 10 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.741. La Compañía de electricidad Thomson Houston del Mediterráneo.

Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para asegurar la ventilación de los inducidos de palastro laminado por un sistema de cuñas.

Expedida en 30 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.744. D. Antonio Vaca.

Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de armas de fuego, cuyo mecanismo es aplicable, así á las portátiles de guerra, caza y cortas, como á las de Artillería, sistema Vaca.

Expedida en 4 de Agosto de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 25.745. Mr. Edovar Lajaanio.

Patente de invención por veinte años por un producto industrial consistente en una caja económica para betún.

Expedida en 4 de Agosto de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 25.764. D. Salvador de Lama y de Torrén.

Patente de invención por veinte años por un aislador eléctrico blindado.

Expedida en 21 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.766. La Sociedad Siderúrgica Glienti y Compañía.

Patente de invención por veinte años por mejoras en fusiles automáticos.

Expedida en 23 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.771. D. Bernardo Cabañas y Chavarria.

Patente de invención por veinte años por un sistema diferencial reductor de velocidad para motores de gran número de revoluciones por minuto.

Expedida en 18 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.772. La Compañía de Electricidad Thomson Houston del Mediterráneo.

Patente de invención por veinte años por mejoras en contadores de máximum y en especial de intensidad máxima de corriente.

Expedida en 20 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.773. La Compañía de Electricidad Thomson Houston del Mediterráneo.

Patente de invención por veinte años por mejoras realizadas en escobillas de carbón para máquinas dinamo-eléctricas.

Expedida en 30 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.776. Mr. Hugo Lonitz.

Patente de invención por veinte años por un producto industrial que consiste en macetas para flores, partidas en dos partes.

Expedida en 13 de Agosto de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 25.778. Charles Veillard.

Patente de invención por diez años por un nuevo sistema de alumbrado de las letras, cifras y dibujos sobre cuadros luminosos.

Expedida en 30 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.779. Sr. de Naeyer (Florismundo).

Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para la fabricación de piedras de sillería artificiales.

Expedida en 30 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.781. D. Alfredo León.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de los tubos de acero dulce, sin soldadura, sistema Stiefel.

Expedida en 18 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Julio de 1901.

(1) Véase la GACETA de ayer

(Se continuará.)

Inspección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De eorda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	1	2	>	>	3	1.587	1.006	25	>	3	1	>	21	3	2.622
Guadalajara.....	4	12	>	>	76	2.439	173	18	>	>	>	>	31	100	2.630
Segovia.....	4	31	>	1	56	4.982	473	90	>	>	>	>	60	111	5.545
Toledo.....	5	6	1	3	62	352	984	143	>	>	>	>	17	72	1.479
Ouenna.....	13	2	>	>	9	914	1.418	>	>	6	38	69	10	23	2.445
Ciudad Real.....	1	>	3	>	20	100	700	80	7	>	>	>	9	26	887
Gerona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Barcelona.....	>	1	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	1	8	>
Córdoba.....	6	4	32	1	24	1.750	522	430	264	24	28	6	43	24	3.024
Sevilla.....	6	>	12	>	4	1.570	1.418	178	008	5	8	31	123	24	4.118
Valencia.....	21	19	9	5	33	433	427	6	>	>	>	>	15	21	866
Castellón.....	1	>	>	>	1	19	>	>	>	>	>	>	2	2	19
Pontevedra.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Orense.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Huesca.....	>	1	4	2	17	530	30	6	>	>	>	>	12	23	568
Teruel.....	13	>	24	29	173	14.054	512	>	>	>	>	>	173	66	14.566
Zaragoza.....	>	7	1	2	8	1.793	163	1	>	>	>	2	13	4	1.959
Granada.....	>	3	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	3	6	>
Jaén.....	6	4	2	7	>	631	108	15	8	11	6	4	27	>	783
Valladolid.....	1	8	4	2	31	8.497	153	1	>	>	>	>	31	93	8.651
Zamora.....	>	1	1	1	6	2.387	171	>	>	>	>	>	12	4	2.558
Salamanca.....	>	2	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	4	20	>
Ávila.....	5	5	>	>	17	1.803	50	>	49	>	>	>	12	23	1.402
Oviedo.....	>	>	>	>	>	77	49	>	>	>	>	>	1	>	126
León.....	>	7	>	>	36	6.951	2.110	160	3	9	1	11	16	16	9.245
Palencia.....	>	>	1	>	7	3.120	395	>	>	>	>	>	12	15	8.515
Badajoz.....	>	1	3	1	7	1.045	331	18	52	>	>	>	11	7	1.446
Cáceres.....	2	1	2	5	100	5.686	1.823	37	102	>	>	>	26	41	7.648
Logroño.....	4	6	3	>	20	80	70	>	>	>	>	>	5	6	150
Burgos.....	8	11	>	3	34	501	278	10	>	1	>	>	30	34	790
Santander.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Soria.....	27	1	>	>	8	750	92	>	>	>	>	>	2	2	842
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alava.....	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>
Navarra.....	>	2	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>
Caballería { Norte.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Sur.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alicante.....	1	>	1	>	6	140	165	>	>	>	>	>	2	6	305
Murcia.....	13	15	7	3	38	381	153	>	>	>	>	>	6	3	534
Albacete.....	2	6	1	>	15	1.661	310	>	>	>	>	>	9	26	1.971
Málaga.....	>	1	9	1	20	736	2.607	22	91	1	>	1	52	15	3.458
Almería.....	>	>	>	>	8	150	66	>	>	>	>	>	3	1	216
Lérida.....	>	1	>	>	>	70	443	>	>	>	>	>	3	>	513
Tarragona.....	5	1	1	1	11	169	868	>	>	>	>	>	8	11	1.037
Cádiz.....	>	2	>	2	2	924	1.417	121	291	4	>	>	61	2	2.757
Huelva.....	3	15	>	1	32	610	135	34	2	>	>	>	19	5	781
Balbarés.....	>	>	>	>	>	271	9	>	23	>	>	>	12	>	303
Canarias.....	2	2	3	>	7	>	>	>	>	>	>	>	7	7	>
TOTAL.....	154	180	126	70	905	66.663	19.629	1.395	1.800	64	82	124	908	848	89.757

NOTAS.— Se han efectuado además 231 denuncias por infracción á la ley de Caza.—Del ganado denunciado lo ha sido por segunda vez 523 cabezas de cabrío.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—Hay un sello que dice: Inspección general de la Guardia civil.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección de Liria á Chiva, en la carretera de Liria á Real, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 212.289'92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 27 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-

biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección de Liria á Chiva, de la carretera de Liria á Real, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de Villoldo á Baltanás, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 95.887'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 27 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4 800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de Villoldo á Baltanás, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Febrero de 1902, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de la Consigna, contramuelle y muelle interior del puerto de Ibiza, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 214.707'55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 30 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en el de Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de la Consigna, contramuelle y muelle interior del puerto de Ibiza, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Morón á Algodonales, en la carretera del kilómetro 456 de la de Madrid á Cádiz á Algodonales, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 446.938'17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 27 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Morón á Algodonales, en la carretera del kilómetro 456 de la de Madrid á Cádiz á Algodonales, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la segunda sección de la carretera de Valverde del Fresno á Hervás, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 193.420'64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 27 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la segunda sección de la carretera de Valverde del Fresno á Hervás, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el

Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Febrero á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la sección comprendida entre San Roque y el límite de la provincia, de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 435.724'98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 27 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección comprendida entre San Roque y el límite de la provincia, de la carretera de Cádiz á Málaga, en la provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Ferrocarriles.

En cumplimiento de la Real orden de 14 de Diciembre actual, que anula la subasta celebrada el 17 de Octubre último para la concesión de un tranvía con motor eléctrico de Linares á las Minas (provincia de Jaén), y dispone que se convoque para una nueva por término de dos meses; esta Dirección general ha resuelto señalar el día 24 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de la indicada concesión, cuyo acto se celebrará en esta Corte en el local destinado al efecto en este Ministerio y con las mismas formalidades con que se celebró la anterior, que figuran en la GACETA de 15 de Agosto del corriente año, quedando modificada la tarifa de viajeros que ha de servir de base á la concesión en la forma que á continuación se expresa.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Tarifa de los precios máximos de peaje y transporte del tranvía eléctrico de Linares á las Minas.

Table with columns: VIAJEROS, PEAJES, Transporte, TOTAL. Rows: Por persona y kilómetro en primera clase, Idem id. en segunda id.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en las islas Baleares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Jiménez Guited, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia desde el 14 de Noviembre de 1896 hasta el 31 de Enero de 1899, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á recoger y contestar el pliego de cargos que se le formula en el expediente administrativo de reintegro, que por orden de la Dirección general del Tesoro me halló instruyendo con motivo del descubierto que dejó á su fallecimiento el Agente ejecutivo de la zona de Menorca D. Jesús María Sobrido.

Al propio tiempo se invita al Sr. Jiménez Guited para que nombre persona que le represente en esta localidad, pues de lo contrario se le harán las notificaciones en estrados; y se le advierte que si deja de personarse dentro del término del emplazamiento será declarado en rebeldía.

Palma 30 de Septiembre de 1901.—El Delegado, Francisco de Semir. 4711—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Oficiales de cuarta clase que fueron de esta Tesorería D. Joaquín Gamboa y D. Emilio Echepare, y al de segunda y cuarta clase que fue-

ron respectivamente de esta Intervención D. José Elías Cabrera y D. Tomás Herrera, por ignorarse la residencia de los mismos, para que comparezcan en esta Delegación en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con el fin de recoger el pliego y contestar los cargos que contra cada uno de dichos funcionarios se ha formulado en el expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Demetrio Sánchez Medina con motivo del alcance que contrajo en la gestión de Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Olvera; en la inteligencia de que si no lo verifican en el plazo que se fija, se darán por contestados dichos cargos y se les declarará en rebeldía en el trámite que proceda, de conformidad y en cumplimiento de lo que determina el art. 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cádiz 17 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez. 4691—M

Sección de Propiedades.

Pliego de condiciones económicas bajo las cuales ha de procederse á la subasta de las obras de reparación del edificio titulado Acañilla, donde se practica el reconocimiento de los equipajes de viajeros de esta capital, con arreglo al presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda en virtud de Real orden fecha 20 de Noviembre último.

1.ª La subasta se efectuará á los veinte días siguientes de aparecer los correspondientes anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y fijación de edictos en los sitios de costumbre, si no fuera en día feriado, y si lo fuera en el siguiente, á las doce de su mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que presidirá el acto, con asistencia de los señores que componen la Junta de subasta.

2.ª El tipo máximo para la subasta lo será la cantidad de 3.216 pesetas 36 céntimos á que asciende el presupuesto de las obras. Las proposiciones que excedan de esta suma serán desechadas en el acto.

3.ª Para poder optar á la subasta se requieren las condiciones siguientes: ser español, mayor de edad, no incapacitado para contratar con la Administración, ó extranjero garantido por un español que reúna dichas cualidades, excluyendo al deudor á la Hacienda ó al que en contratos anteriores con la misma haya dado lugar á la rescisión de ellos. Cada licitador deberá además acompañar á su proposición la cédula personal y la carta de pago que acredite el ingreso en la sucursal de la Caja general de Depósitos, y como fianza, el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Las proposiciones habrán de ser redactadas con sujeción al modelo que al final se estampará, y presentadas en pliegos cerrados, cuyas cubiertas rubricarán los portadores, presentándolos al Sr. Presidente, quien dispondrá que se los vaya numerando. Una vez entregados los pliegos, no se los podrá retirar bajo ningún pretexto ni motivo.

5.ª La entrega de pliegos se verificará en la primera media hora de la señalada para el remate, procediéndose después á la apertura y lectura por el orden de numeración. El actuario tomará nota del contenido de los mismos, y lo publicará en alta voz para satisfacción de los concursantes.

6.ª El remate se adjudicará al que hubiere presentado la proposición más ventajosa para los intereses de la Hacienda,

es decir, la que ofrezca mayor baja respecto del tipo; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que no recaiga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. No obstante, el rematante quedará responsable del compromiso contraído, á cuyo fin se le retendrá la fianza provisional que hubiere presentado, devolviéndose los resguardos de las suyas á los demás licitadores.

7.ª Si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se procederá á una licitación oral por espacio de quince minutos entre los firmantes de los que hubiesen causado el empate, y el remate se adjudicará al que ofreciera mayores ventajas; pero si no se obtuviese resultado, se hará la adjudicación á favor de aquel de los antedichos que con anterioridad hubiere presentado su pliego.

8.ª Inmediatamente que la Superioridad haya aprobado el remate, se dará conocimiento de ello al rematante, quien con el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la notificación, deberá aumentar el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le hubiere adjudicado el servicio, y otorgar la correspondiente escritura de obligación y saca de la primera copia, que presentará en esta Delegación de Hacienda después de estampada en la misma la correspondiente nota por la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales respectivos, y si así no lo hiciera ó no cumpliera las condiciones establecidas ó abandonara el servicio, se rescindiría el contrato, á perjuicio suyo, y quedará sujeto á las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1892, así como al 9.º del mismo en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

9.ª El contratista se obliga á comenzar la obra dentro de los ocho días siguientes al en que se le hubiere notificado la aprobación definitiva del remate y haya cumplido lo que se previene en la condición anterior, y á terminarla en el plazo de sesenta días, contados desde la referida notificación, á menos que ocurriesen circunstancias que á juicio del Arquitecto Director justificara el retraso.

10. Terminadas que sean las obras, el Arquitecto Director practicará un minucioso reconocimiento de todas ellas, y si las hallase ejecutadas con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobadas, las dará por recibidas provisionalmente, levantando acta, que firmará con él el Delegado de Hacienda y el contratista, y que será remitida á la citada Dirección general.

11. Asimismo el Arquitecto practicará la medición y valoración de las obras hechas, formando en su consecuencia la liquidación final, en la cual no se podrá abonar al contratista más que la obra que realmente hubiese ejecutado, entendiéndose que ésta no ha de exceder de la que en presupuesto figure, á no ser que la Superioridad hubiese previamente autorizado algún aumento. Dicha liquidación será sometida á la aprobación del Centro directivo antes citado.

12. El pago de las obras se hará en un solo plazo á la terminación de las mismas, previa la liquidación que efectúe el Arquitecto, y después de practicada por el mismo la recepción provisional, debiendo satisfacerse por libramiento que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, imputándose el pago al crédito del cap. II, artículo único, sección 8.ª del presupuesto vigente, y subordinándose el rematante á las reglas establecidas por el Tesoro para pago á los demás contratistas de servicios públicos, quedando afecto á los impuestos establecidos por las disposiciones vigentes.

13. Terminado que sea el plazo de garantía que se fija en el pliego de condiciones facultativas, ó sea el de treinta días

desde la recepción provisional, se practicará por el Arquitecto el reconocimiento definitivo, extendiéndose el acta correspondiente, que se remitirá á la Superioridad para que ésta pueda acordar la devolución de la fianza.

14. En el caso de faltar el contratista á las condiciones estipuladas, se le exigirá la responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el artículo 9.º de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las prescripciones de la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

15. Será de cuenta del contratista satisfacer los derechos de otorgamiento de escritura, los de la inserción de los anuncios de subasta en los periódicos oficiales y el importe de los honorarios del Arquitecto.

16. El licitador á cuyo favor se haya hecho la adjudicación provisional no podrá ceder el servicio sino en el acto mismo de la subasta, haciendo constar dicha circunstancia en el acta notarial ó después que haya prestado la fianza definitiva en garantía del contrato. En uno y otro caso será requisito indispensable que el cesionario reúna las condiciones exigidas en este pliego á los licitadores, y que se haga constar de una manera solemne la aceptación. Aprobada por quien corresponda la escritura pública que con tal motivo habrá de otorgarse, quedará el cedente relevado de responsabilidad para con la Hacienda.

17. Forman parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852, y cuantas disposiciones rijan sobre la materia que no se hallen en contradicción con lo expresado en las condiciones anteriores.

Cádiz 18 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal de clase, núm. enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras que se han de ejecutar en el edificio donde se practica el reconocimiento de los equipajes de viajeros de Cádiz, se obliga á realizar dichas obras con estricta sujeción á aquellos documentos y por la cantidad de (expresado por letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 88, por valor de 667 pesos 50 céntimos, expedido por la Caja del Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2, del Ejército de la isla de Cuba, en el ejercicio de 1897 á 98, á favor del comerciante de la citada isla D. Joaquín Cobián Vada, por prendas que facilitó al Tercio, y antes de proceder á expedir el duplicado que se interesa, se avisa al público para los que se crean con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial de Madrid; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor dicho resguardo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1897.

Aranjuez 16 de Diciembre de 1901.—El Comandante, Jefe del Negociado, Eustaquio González.—V.º B.º—El Teniente Coronel, Jefe accidental, Sanz. 4701—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 4 de Diciembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, BARRIO, ENFERMEDAD, CAUSA DEL FALLECIMIENTO, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. It lists various causes of death like Meningoencefalitis, Pneumonia catarral, etc., across different districts and neighborhoods.

sentadas por D. A. Florit, y conlugar, como condena, a D. Antonio Escarís Castelló a pagar a aquél, en el término de diez días, la cantidad de 2.005 pesetas 13 céntimos y los intereses de esta suma, a razón del 5 por 100 anual, desde el día 23 de Diciembre de 1892, sin hacer especial condenación de costas.

Y publíquese esta sentencia, en la forma que la ley previene, en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, si dentro de quinto día no solicitase el actor que se notifique personalmente.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Armenteros y Ovando.

El mismo día, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ante mí, y doy fe.—Sebastián Gazá.

Y a fin de que sirva de notificación a D. Antonio Estarás y Castelló, expido el presente edicto para la inserción en la GACETA DE MADRID.

Palma 5 de Noviembre de 1901.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastián Gazá. 414—P

REINOSA

El Sr. D. Santiago de la Escabra y Amblard, Juez de primera instancia del partido, por providencia de este día, a virtud de demanda en juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Cefirino Alonso Fernández, a nombre y con poder de D. Jerónimo Gutiérrez Robles, D. Pedro Arenas Gutiérrez, vecinos de Mata de Hoz, y D. Gumerindo Gutiérrez Robles, de Salcedillo, entre otros contra Don Saturnino Mantilla Rodríguez, Doña María y D. Manuel Mocho Rodríguez, D. Francisco, Doña Fidela, Doña Sisinia, Doña Cándida y D. Jenaro Rodríguez Ruiz, de desconocido domicilio, herederos del ya finado D. Crisanto Rodríguez Obaso, sobre pago de dos mil ciento cincuenta pesetas é interés legal, consecuencia de nulidad de venta hecha por el D. Crisanto a los demandantes, á instancia del referido Procurador, admitiendo dicha demanda, expresado Sr. Juez tiene acordado se emplaze a los ya indicados demandados, de desconocido domicilio, al objeto de que dentro de nueve días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en autos, personándose en forma ante este Juzgado.

Y para la debida inserción, con prevención á los referidos demandados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Reinosa á 14 de Diciembre de 1901.—El actuario, Vicente M. Conde. X—2466

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina y Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Alvarez Burgos, natural de Poveda de las Cintas, partido de Peñaranda de Braçamonte, provincia de Salamanca, hijo de Juan y Petra, soltero, ambulante, de quince años, sin instrucción y jornalero y pordiosero, de estatura regular á su edad, color moreno claro, pelo rubio oscuro, ojos pardos, sin señas particulares, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Salamanca, se presente en este Juzgado con objeto de ser emplazado en la causa que se le sigue por incendio por imprudencia, en razón á estar terminado el sumario en dicha causa y tenerse que remitir la misma á la excelentísima Audiencia provincial de Sevilla; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado, que desde luego procedan á su prisión y lo remitan á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Y para la notoriedad del público se pone la presente y otras de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 7 de Noviembre de 1901.—Rafael Medina.—El actuario, José González y Sánchez. J—8709

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, ocupación y conducción á este Juzgado, á mi disposición, de una burra pelo negro, en las puntas de las orejas rasgada la una, espundia en una mano, preñada, sin hierro, cuyo semoviente, propiedad de Salustiano Fellere Vera, le fué hurtado al mismo en la noche del 20 de Mayo último en el sitio llamado Mopia Lengua, término municipal de Los Barrios.

San Roque 5 de Noviembre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—8732

SORBAS

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados en causa por hurto Francisco García Fernández, de veinticinco años, hijo de Diego y María, soltero, jornalero, y Miguel Alias Soler, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Juana, soltero, jornalero, ambos naturales y vecinos de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante la Audiencia provincial de Almería, por quien se ha dictado la prisión de repetidos procesados; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos á las cárceles de Almería, á disposición de aquella Audiencia provincial.

Dada en Sorbas á 5 de Noviembre de 1901.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandato, Juan Sánchez. J—8712

TREMP

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Masanés Abella, Pedro Masanés Roqueta, Cándido Masanés Roqueta y María Roqueta Borrell, de cincuenta, diez y seis, diez y

siete y treinta y siete años de edad respectivamente, vecinos de Conques, visten los tres primeros pantalón de pana, blusa de algodón azul, alpargatas y gorra, teniendo el Antonio Masanés la seña particular de ser completamente calvo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en las cárceles de este partido para recibirles indagatoria en el sumario que se instruye contra los mismos y otro sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de conseguirse sean conducidos con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Tremp á 30 de Octubre de 1901.—Antonio Moles. Por mandato de S. S., Carlos Saura, habilitado. J—8713

VILLENA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en la causa sobre estafa contra Cristóbal Cao, de quince años, carpintero, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se emplaza á dicho sujeto, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de Alicante nombrando Abogado y Procurador que le defiendan en la indicada causa, ó en su defecto se le nombrarán de oficio; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Villena 9 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Lutgardo Delgado de Molina. J—8715

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 18.476, expedido por esta sucursal en 29 de Noviembre de 1898 á favor de Doña Benita Fernández Suárez por pesetas nominales 8.000 en títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 18 de las instrucciones y 6.º del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 12 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Ricardo García Jiménez. X 2464

Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva.

El Consejo de administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los estatutos, y por acuerdo tomado en la sesión de ayer, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 14 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el domicilio de la Compañía, calle del Barquillo, 5, principal, en Madrid.

Con arreglo á lo que preceptúa el art. 52 de los estatutos, los señores accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos, que quieran tomar parte en la junta, deberán depositar en la Caja de la Compañía, en Madrid ó en Londres, antes del 14 de Febrero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Luis Silvela.—El Secretario, Guill C. Hamilton. X—2460

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Octubre de 1901.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas. Rows include: Efectivo, Tabaco en rama, Efectos para la fabricación, Labores peninsulares, Labores del extranjero, Labores de comisos, Labores en comisión, Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias.

Table with columns: Pasetas. Rows include: Nuevas fábricas y depósitos, Costo de las labores vendidas, Gastos generales de administración de tabacos, Gastos generales de administración del Timbre, Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público, Participación de los Inspectores en las multas por Timbre, Tesoro público, por el anticipo hecho en virtud de la ley de 30 de Agosto de 1896, Tesoro público, por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la renta de tabacos, etc.

PASIVO

Table with columns: Capital, Fondo de reserva, Estatutaria, Especial para quebranto en labores perjudicadas, Especial para contingencias en el año de 1901, Especial para contingencias del anticipo hecho al Tesoro, Venta de labores, Otros productos de la renta de tabacos, Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía, Los fabricantes, por tabacos para su venta en comisión, El Tesoro público, por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado, Recaudación por la renta del Timbre, Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre, Libranzas del Giro mutuo, Premio del Giro mutuo, Tesoro público, por su participación en el producto líquido de la renta de tabacos, Tesoro público, por su participación en el premio del Giro mutuo, Cuentas corrientes, Efectos á pagar, Banco de España, por cuenta de crédito con garantía, Depositantes por fianzas, Dividendos, Ganancias y pérdidas, La Caja de ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de tabacos, La Caja de auxilios al personal obrero de las Fábricas, Sobres monederos.

Table with columns: RECAUDACIÓN COMPARADA, Tabacos, Timbre. Rows include: Recaudado hasta 31 de Octubre de 1901, Idem id. 31 id. de 1900, El Jefe de Contabilidad, N. A. Colina.—V.º B.º—El Director Gerente, Delgado. X—2463

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Diciembre de 1901.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, VENTOS, Dirección y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include: 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol á dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cuatro decímetros, frente á la tierra vegetal ó labrada, Idem mínima id., Diferencia.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Observación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Notas meteorológicas del día 20 de Diciembre de 1901, según la observación hecha en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas en los otros puntos de España, y de las de la América y de otros del extranjero a las siete.

Table with columns for location (e.g., Madrid, Valencia, Sevilla), weather conditions (e.g., Nuboso, Viento), and various meteorological data points.

Table with columns for 'Día 19' and 'Día 20', containing numerical data for various categories.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' listing various financial instruments and their values.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' listing various financial instruments and their values.

Text block titled 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras' providing exchange rates for London and Paris.

Text block titled 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras' providing exchange rates for London and Paris.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

DEPLAZAMIENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de 27 y 28 de Noviembre próximo pasado el extravío de la certificación núm. 1.274 del libro O...

Table titled 'Bolsa de Madrid' containing financial data for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO' for 'Día 19' and 'Día 20'.

SANTOS DEL DIA

Santo Tomás, Apóstol, y San Anastasio, mártir. Cuarenta horas en la iglesia de las Maravillas.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 34 de abono.—Turno 1.º par.—La bohemia. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Electra.—Las solteronas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La rueda del juicio.—¿Quiere usted comer con nosotros?—El patio.—Segundo acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El último chulo.—La tempranca.—El bateo.—Los timpaos. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Doctores.—Las bravías.—El mismo demonio.—El caballo del señorito. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Viento en popa. Plantas y flores.—Toros del Saitillo.—Enseñanza libre. TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—La perla de Oriente.—El chico de la portera.—Los monigotes.—Chispita ó el barrio de Maravillas.